

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE
ENVIGADO**

**ADRIANA ESCOBAR GONZÁLEZ
ERIKA AVENDAÑO MURILLO
YOVANNY ANDRES MONCADA RODRIGUEZ**

**INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
CONTADURIA PÚBLICA
2010**

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE
ENVIGADO**

**ADRIANA ESCOBAR GONZÁLEZ
ERIKA AVENDAÑO MURILLO
YOVANNY ANDRES MONCADA RODRIGUEZ**

Tesis de grado para optar al título de Contador Público

**Asesor
LUIS FERNANDO MARIN MUÑOZ**

**INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
CONTADURIA PÚBLICA**

2010

Nota de aceptación

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Envigado, junio 25 de 2010

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedicamos exclusivamente a nuestras familias, las cuales sacrificaron la mayor parte del tiempo que les corresponde dentro de lo poco que les podemos dedicar, ese sacrificio manifestado en confianza y con miras a construir un futuro mejor.

AGRADECIMIENTOS

Hoy es un día muy especial para nosotros, se cumple uno de nuestros más grandes sueños, se abre una nueva puerta, una nueva esperanza y un sinnúmero de oportunidades, hoy logramos alcanzar un nuevo escalón de los muchos que esperamos recorrer, especialmente hoy queremos dar gracias a Dios por habernos permitido luchar y esforzarnos día a día para vivir este momento de inmensa alegría y por darle la fuerza suficiente a nuestras familias para soportar la ausencia en los momentos buenos y malos, en las alegrías y tristezas de todos estos años de esfuerzo y entrega y para que juntos nos sintamos orgullosos del trabajo realizado.

Queremos darle gracias a todas aquellas personas que nos acompañaron y que hicieron posible que este sueño se hiciera realidad, a nuestros padres, esposos, hijos, amigos, compañeros, profesores y miembros del Alma Mater por confiar en nosotros, por brindarnos sus comentarios y consejos a tiempo y a destiempo, que siempre buscaron que creciéramos y nos formáramos como profesionales pero sobretodo como personas de bien, para ser dignos representantes en nuestro quehacer diario.

Además un Dios le pague a nuestra Institución Universitaria de Envigado, por abrirnos sus puertas y acogernos como miembros de la familia universitaria y permitirnos ser parte integral de ella, siempre será un orgullo para nosotros ser egresados de tan pujante institución.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	16
CAPITULO I	
1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	17
2. PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	19
2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	19
3 OBJETIVOS	21
3.1 OBJETIVO GENERAL	21
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21
4. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	22
4.1 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	22
4.2 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA	22
4.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL	22
4.4 DELIMITACIÓN TEMÁTICA	22
5. MARCO DIFERENCIAL	24
5.1 MARCO ANTROPOLÓGICO Y FILOSÓFICO	24
5.2 RESEÑA HISTÓRICA	24
5.2.1 Direccionamiento estratégico	25
5.2.2 Misión Institucional	25

5.2.3	Visión Institucional	26
5.2.4	Mapa de Procesos	26
5.2.4.1	Estructura basada en proceso	27
5.2.5	Mejoramiento de Procesos	27
5.2.6	Valores	28
5.2.7	Política de calidad	28
5.2.8	Objetivos de calidad	28
5.3	MARCO TEÓRICO	29
5.3.1	Componentes de control interno	31
5.3.2	Ambiente de Control	31
5.3.3	Información y comunicación	32
5.3.4	Evaluación de riesgo	33
5.3.5	Supervisión y seguimiento (Monitoreo)	34
5.3.6	Objetivos del control interno	34
5.3.7	Principios fundamentales de control interno	35
5.3.8	Revisión, evaluación o verificación	35
5.3.9	Técnicas del control interno	35
5.3.10	Técnicas específicas del control interno	36
5.3.11	Clases de técnicas de Auditoría	37
5.3.12	Clasificación del control interno	37
5.3.13	Control administrativo	38
5.3.14	Control contable	38
5.3.15	Clases de controles internos	39
5.4	MARCO CONCEPTUAL	41

6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	42
7. HIPOTESIS	43
7.1 HIPOTESIS DEL TRABAJO	43
8. FUENTES DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN	44
8.1 FUENTES PRIMARIAS	44
8.2 FUENTES SECUNDARIAS	44
CAPITULO II	
9. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA	45
9.1 PERFIL TRIBUTARIO DE LA INSTITUCION	45
9.1.1 Naturaleza jurídica y objeto social	45
9.1.2 Régimen jurídico	45
9.1.3 Responsabilidad frente al impuesto	45
9.2 ORIGEN GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN	45
9.2.1 Orientación tributaria y principales leyes	47
9.2.1.1 Constitución política de Colombia	47
9.2.1.2 Estatuto tributario	48
9.2.1.3 Código de comercio	48
9.2.1.4 Impuesto al valor Agregado (IVA)	49
9.2.2 Sectores excluidos y con tarifa cero	50
9.2.3 Variedad de tasas y bases gravables	50
9.2.4 Elementos del impuesto al valor agregado.	50
9.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	54
9.4 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	58

9.4.1 ¿Que es el impuesto de industria?	58
9.5 ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE RETENCIÓN	73
9.5.1 Contenido del certificado de retención por IVA	73

CAPITULO III

10. EL CONTROL INTERNO Y SU IMPORTANCIA PARA EFECTOS FISCALES.	75
10.1 EL CONTROL INTERNO Y SU INTERACCIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	75
10.1.1 Identificación y registro de todas las transacciones realizadas	75
10.1.2 Adecuada contabilización de las operaciones realizadas	75
10.2 INSTRUMENTOS DEL CONTROL INTERNO PARA EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.	76
10.2.1 Manejo de eficiente del calendario tributario	76
10.2.2 Información oportuna	76
10.2.3 Actualización constante	76
10.2.4 Presentación de obligaciones tributarias vía electrónica (sistema MUISCA)	76
10.3 DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCION SOBRE EL CONTROL INTERNO SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	76

CAPITULO IV

11. DISEÑO DEL CONTROL INTERNO BASADO EN EL MANUAL DE SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE LA INSTITUCION Y APLICADO AL INFORME COSO	78
11.1 PROCESOS DEL SGI Y LIDERES DE PROCESO	78
11.2 AMBIENTE DE CONTROL	78
11.3 EVALUACION DEL RIESGO	80
11.4 INFORMACION U COMUNICACION	80
11.5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO	81
12. CONCLUSIONES	84
13. RECOMENDACIONES	86
BIBLIOGRAFIA	87
WEBGRAFIA	88
ANEXOS	89

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Principales conceptos y tarifas de retención para el 2010	56
Tabla 2. Impuesto de Industria y Comercio	73

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Mapa de procesos	26
Figura 2. Sistema de control interno	31

LISTA DE ANEXOS

	pág.
ANEXO A. NORMOGRAMA	89
ANEXO B. PROCESO CONTABLE	90
ANEXO C. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO – FLUJOGRAMA	91
ANEXO D. LISTA DE CHEQUEO PARA LA PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.	92
ANEXO E. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO – FLUJOGRAMA	93
ANEXO F. LISTA DE CHEQUEO PARA LA PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	94
ANEXO G. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONTABLE- FLUJOGRAMA	97
ANEXO H. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCION	98
ANEXO I. CERTIFICADO DE RETENCIÓN DE IVA	103
ANEXO J. CALENDARIO TRIBUTARIO	104

RESUMEN

Este proyecto consiste en el diseño de un sistema de control interno para el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias para la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, se realizó iniciando por una ambientación de la Institución.

El proceso de ambientación se realizó aprovechando el conocimiento que teníamos de la Institución y con ello se llevó a cabo un análisis del direccionamiento estratégico de la organización. También se realizaron entrevistas con las personas que están involucradas directamente con el proceso de Contabilidad, el cual es responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con estas entrevistas se logró conocer paso a paso el procedimiento llevado a cabo en la actualidad para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de la Compañía. También se reviso el plan de cuentas haciendo énfasis en las cuentas del ingreso.

Al mismo tiempo se llevó a cabo una evaluación y adaptación de algunos de los componentes del sistema de control interno los cuales nos sirvieron de base para el diseño del sistema de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas al impuesto sobre las ventas, impuesto de industria y comercio, al mecanismo de retención en la fuente a título de renta, de ventas y de industria y comercio y la elaboración y entrega de los certificados de retención en la fuente.

Con fundamento en lo anterior, se presentó una propuesta de implementación de listas de chequeo, descripción del proceso con su respectivo flujograma, los cuales se debe tener como control de las actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mencionadas anteriormente.

SUMMARY

This project of design of an internal control system for the process of fulfillment of the tributary obligations for INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, I am realised initiate by an environment adjustment of the company.

The environment adjustment process was realised taking advantage of the cofoundation that we had of the company and in this way I am realised an analysis of the strategic address of the organization. Also interviews with the people who are involved directly with the process of Accounting which is responsible for the presentation of the tributary obligations, with these interviews were realised was managed step by step to know the carried out procedure for the present development the process.

I am realised an evaluation and adaptation of some of the components of the internal control system which were used to us basic for the design of the control of the fulfillment of the tributary obligations associated to the tax on the sales, the tax of industry and commerce, to the mechanism of retention in the source by way of rent, of sales and industry and commerce and the elaboration and gives of retention certificates.

I am realised a proposal of implementation of control list which is due to have previously like control of the activities realised for the fulfillment of the mentioned tributary obligations.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad poder presentar los resultados y conclusiones obtenidas, de un sistema de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO de tal manera que permita exponer los mecanismos y actividades que se consideran relevantes y necesarias para la implementación de procedimientos que garanticen el oportuno y el adecuado cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales en materia tributaria de la Institución, y al mismo tiempo permitan optimizar la carga tributaria y evitar riesgos de imposición de sanciones en el cumplimiento de tales obligaciones.

El fundamento normativo para la elaboración este sistema de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, lo encontramos en las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como en la normatividad de cada tributo, contenida especialmente en la Constitución Política, el Estatuto Tributario Nacional, Decreto 624 de 1989, Ley 14 de 1983 y en los acuerdos municipales.

Este programa servirá como instrumento de seguimiento y control de las obligaciones tributarias, también nos permitirá detectar los riesgos de manera oportuna e implementar los controles o medidas de administración del riesgo y con ello disminuir su probabilidad de ocurrencia.

CAPITULO I

1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

2. PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

El siguiente trabajo busca diseñar un sistema de control interno que nos permita brindar a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO o a cualquier otra organización una herramienta de verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la Compañía, con el objeto de optimizar el cumplimiento de dichas obligaciones e identificar oportunidades de mejoramiento, y así como prevenir riesgos de incurrir en la imposición de sanciones por parte de las autoridades tributarias y el pago de mayores impuestos.

Como es de conocimiento de todos los colombianos los impuestos constituyen el ingreso más representativo del Estado con los cuales la organización central busca garantizar el crecimiento en la infraestructura económica, social y cultural, por esta razón el oportuno cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales a cargo de los contribuyentes y responsables, constituye un proceso relevante en las empresas y al mismo tiempo muy vigilada por las entidades oficiales o autoridades tributarias.

Por todo lo anterior, en este estudio se diseña un sistema de control interno en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el cual será aplicado a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, dado que es una entidad pública, responsable de IVA y perteneciente al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, agente retenedor del impuesto a la renta, contribuyente del impuesto de industria y comercio.

También se busca con este sistema adquirir el conocimiento necesario con el fin aprovechar los beneficios fiscales que podrían constituirse en una importante fuente de optimización de gastos en la Institución, así como una ventaja competitiva para la misma, con respecto a las demás entidades de objeto social igual o similar.

2.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Todo gobierno con el fin de poder cumplir con sus propósitos gubernamentales realiza controles que garanticen el recaudo; en el caso de Colombia el Estado ha implementado muchas estrategias y controles que le permitan recaudar eficientemente los impuestos, por tal motivo es necesario que cada ente jurídico evalúe si sus procedimientos internos establecidos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias le permiten a la administración de la organización tener certeza y seguridad que las obligaciones tributarias se están realizando oportunamente y cumplimiento las normas legislativas establecidas para tal fin.

Si bien es cierto que no todas las empresas tienen la estructura organizacional para tener un departamento tributario, es necesario implementar los controles necesarios que le permitan tener un manejo eficiente del proceso y evitar el riesgo de imposición de sanciones.

2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En Colombia los tributos constituyen exacciones en dinero que el Estado exige mediante la promulgación de normas para poder cumplir los gastos operacionales y de inversión que le demanda el cumplimiento de sus fines, razón por la cual cada día existen más obligaciones tributarias, por tal motivo las empresas deben tener establecidos los controles que le permitan cumplir a cabalidad con dichas obligaciones, sin incurrir en sanciones por incumplimiento por desconocimiento de las leyes, decretos y demás normas que regulan las obligaciones tributarias, las cuales son de orden público, no dispositivas, de obligatorio cumplimiento al momento de la presentación de las declaraciones tributarias y pago de los respectivos tributos.

Aun cuando las empresas contribuyentes de impuestos estén seguras de que han cumplido de la mejor manera con sus obligaciones tributarias; muchas

veces, por no existir un procedimiento de control interno que le facilite validar lo anterior y la vigilancia que le permita evitar omisiones involuntarias que pueden evidenciar al momento de una visita del ente fiscalizador. Como resultado de ello las empresas se ven obligadas a llevar a cabo pagos de sanciones por omisiones en los pagos de los tributos o por errores en las liquidaciones tributarias.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar un sistema de control interno tributario y fiscal para garantizar el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar un eficiente sistema de control interno que permita a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO un eficaz cumplimiento a sus obligaciones tributarias y fiscales, del orden nacional, departamental y municipal.

- Estructurar mecanismos de control interno para la realización de los pagos de las diferentes obligaciones tributarias y fiscales.

4. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La determinación de los controles para el cumplimiento de las obligaciones tributarias constituye una herramienta para garantizar el adecuado cumplimiento de los tributos, adicionalmente con este se puede verificar que las bases con las se realizan la presentación de los tributos son adecuadas según las normas establecidas, de tal modo que la empresa pague el valor que le corresponde sin tener que generar sanciones o reclamaciones que pueden tardar mucho tiempo en ser atendidas por el ente recaudador.

Con este instrumento de control la institución puede obtener beneficios que le permitan mantener una constante actualización sobre las normas aplicables a la presentación de los impuestos de tal forma que pueda realizar un adecuado estudio de ellas.

4.2 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto de la implementación de control interno en las obligaciones tributarias esta orientado a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO ubicada en el municipio de Envigado.

4.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL

Este sistema se estructurará de tal forma que pueda prevalecer por tiempo indeterminado, y específicamente para dar inicio en el año 2011.

4.4 DELIMITACIÓN TEMÁTICA

El sistema de control interno será diseñado para aplicarse en INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO al Impuesto sobre las ventas (IVA), retención

en la fuente a título renta e Impuesto de de Industria y Comercio en el Municipio de Envigado.

5. MARCO DIFERENCIAL

Para la realización de este trabajo, se parte de un conocimiento de la actividad que realiza la institución, así como las obligaciones tributarias a cargo de la misma con respecto al Impuesto sobre las ventas IVA, retenciones en la fuente de IVA, renta, timbre y el impuesto de industria y comercio en el Municipio de Envigado.

Se toman casos prácticos de la vida real, de empresas que han tenido que afrontar procesos tributarios antes las autoridades fiscales por el incumplimiento de deberes formales simples y que han llevado a estas organizaciones a cancelar a la DIAN grandes sumas de dinero por sanciones.

5.1 MARCO ANTROPOLÓGICO Y FILOSÓFICO

Este trabajo está orientado a identificar las falencias que pueden tener una persona al momento de realizar la presentación de las obligaciones tributarias.

5.2 RESEÑA HISTÓRICA

Hablar de la Institución Universitaria es referirnos al acontecer municipal, pues en todo su que hacer está latente el sello de distinción que lo caracteriza.

El proceso de gestación de este proyecto se remonta al año de 1988, cuando surge la idea de crear un centro de educación superior de orden público para el municipio de Envigado. En el año de 1992 se consolida la creación de la Corporación Universitaria de Envigado, la cual inicia actividades académicas el 10 de febrero de 1995 con los programas de pregrado de Ingeniería Electrónica e Ingeniería de Sistemas. Posteriormente el estudio radicado en el ICFES el 6 de febrero de 1995 oficializa la creación de la Institución Universitaria de Envigado.

Más adelante se crea la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Jurídicas, iniciando su actividad en el segundo semestre de 1997. Viene luego la creación de la Facultad de Ciencias Empresariales con los programas de Contaduría Pública en 1999 y Administración de Negocios Internacionales en el año 2002, y la Facultad de Ciencias Sociales con el programa de Psicología en el año 2001.

Hoy la Institución cuenta con su sede principal en el barrio San José sector Rosellón y una sede alterna ubicada en la zona educativa del Municipio a una cuadra del parque principal (barrio Alcalá), y que se perfilan como polo de desarrollo educativo con innovadoras alternativas académicas, con la proyección de nuevos programas dirigidos al progreso de la comunidad, acordes con los principios y compromisos plasmados en su Misión Institucional.

5.2.1 Direccionamiento estratégico

En los elementos que conforman el direccionamiento estratégico de la institución están inmersos elementos como los objetivos de la Institución, sus planes, hasta donde quiere llegar y cada uno de los procesos; teniendo en cuenta esto, debe direccionar sus objetivos de manera que el desarrollo de los procesos contribuya al cumplimiento de estos elementos. Algunos elementos que conforman el direccionamiento estratégico de la Institución Universitaria de Envigado son:

5.2.2 Misión Institucional

Propender por la formación integral de profesionales en diferentes campos del conocimiento, seres humanos con sentido de responsabilidad social, que exalten en sí mismos y en los demás la dignidad humana para una sana y pacífica convivencia en medio de la diferencia, capaces de respetar y hacer respetar el entorno, de generar cambios y adaptarse proactivamente a las

circunstancias que les imponen el mundo contemporáneo y sus desarrollos tecnológicos.

5.2.3 Visión Institucional

Fundamentados en la gestión integral de los procesos y centrados en claros propósitos del desarrollo humano, seremos una excelente alternativa de Educación Superior para la generación de conocimiento científico e innovaciones tecnológicas de alta calidad, con responsabilidad social y reconocida en los ámbitos local, nacional e internacional.

5.2.4 Mapa de Procesos

Figura 1. Mapa de procesos



5.2.4.1 Estructura basada en proceso.

Los procesos son la base de la institución, son el ordenamiento de actividades con orígenes y resultados, identifican el QUÉ hacer, CUANDO hacerlo, QUIEN es responsable y la Información requerida para llevar a cada la actividad.

Los procesos de INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO están basados en mejoramiento continuo y está conformado por las siguientes normas: **NTCGP 1000:2004, MECI 1000:2005, SISTEDA.**

NTCGP 1000:2004: norma técnica de calidad en la gestión pública: Esta norma establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios. El objetivo de esta norma es hacer mejorar el desempeño de todas las entidades y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes.

NORMA MECI: Es el Modelo Estándar de Control Interno, un manual de implementación que tiene el estado Colombiano. Su nombre completo es - MECI 1000:2005 – y nos presenta una guía general para el Diseño, Desarrollo e Implementación de cada uno de los Subsistemas, Componentes y Elementos de Modelo Estándar de Control Interno.

SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo): Es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, su propósito es lograr que las entidades y sectores administrativos planifiquen su gestión administrativa para facilitar así el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

5.2.5 Mejoramiento de Procesos

A partir del conocimiento y de la intervención de los procesos se podrá establecer con mayor precisión las falencias internas que evidencian la necesidad de cambio en la estructura buscando la fluidez del trabajo y una eficiencia en el desarrollo de los procesos organizacionales.

5.2.6 Valores

Son cualidades que otorgamos a formas de ser y de actuar que las hace deseables como características nuestras y de los demás en nuestra Institución.

- **“Respeto:** Reconocer y aceptar al otro como semejante aunque diferente”.
- **“Transparencia:** Comportamiento sin dudas, dispuesto a ser controlado u observado”.
- **“Compromiso:** Actitud de responsabilidad por el cumplimiento de lo acordado”.
- **“Responsabilidad:** Capacidad de asumir las consecuencias de los actos propios, en consideración con la totalidad”.
- **“Disciplina:** Compromiso constante con las actividades elegidas con libertad y responsabilidad desde el respeto por el propio querer”.
- **“Probidad:** Rectitud e integridad en el actuar”.
- **“Tolerancia activa:** Disposición para aceptar las diferencias individuales sin menoscabo de los derechos fundamentales”.

Adoptados mediante Resolución 1434 del 25 de febrero de 2010.

5.2.7 Política de calidad

Propender por la formación integral de profesionales y por la generación y transferencia del conocimiento en diferentes campos, mediante el mejoramiento continuo de la eficiencia, eficacia y efectividad de los planes, programas académicos y procesos de la Institución; cumpliendo con las disposiciones constitucionales y legales orientada a satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y la sociedad.

5.2.8 Objetivos de calidad

La Institución Universitaria de Envigado en el marco de su Sistema de Gestión Integral, propende por:

- Formar integralmente profesionales, generar y transferir conocimiento en diferentes campos.
- Mejorar continuamente la eficiencia, eficacia y efectividad de los planes, programas académicos y procesos de la Institución.
- Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y la sociedad.

5.3 MARCO TEÓRICO

El ser humano es un ser social por naturaleza, la necesidad de un Estado deviene de esta realidad y su sostenimiento es una consecuencia lógica de la misma. El estudio sobre la principal fuente de ingresos del Estado (los tributos) y de las reglas constitucionales y legales sobre la forma de planificar y ejecutar los gastos e inversiones necesarios para sostener el Estado justifica la presente investigación.

Es así como nuestra Constitución consagra el deber de contribuir al sostenimiento del Estado, en los siguientes términos: “La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla....son deberes de la persona y del ciudadano.... Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad” (Apartes del artículo 95 de la Constitución Nacional.) Por esta razón el legislador, como creador de la ley tributaria, debe detectar los hechos económicos que demuestren alguna

capacidad contributiva de las personas, y de esta forma, establecer los correspondientes tributos, y de otra parte, tanto la Constitución como la Ley deben garantizar el adecuado y justo gasto e inversión de los recursos públicos obtenidos, que reviertan en un orden social justo.

Esta realidad, la necesidad del Estado, y de un Estado que materialice la justicia tanto en el cobro como en el gasto evidencian la importancia del derecho positivo iluminado por principios que respeten la dignidad del ser humano.

En un País como Colombia, donde las necesidades básicas se encuentran insatisfechas para la gran mayoría de los ciudadanos, los recursos para corregir estos desequilibrios son apremiantes y crecientes; a esta necesidad de ingresos se debe sumar la necesidad de ejecutar eficaz y equitativamente los ingresos públicos, en consecuencia la seriedad y forma de ejecución del presupuesto se convierte en un tema de vital importancia para el crecimiento y desarrollo de nuestro País.

El control interno es un proceso llevado a cabo por las personas de una organización, diseñado con el fin de proporcionar un grado de seguridad "razonable" para la consecución de sus objetivos, dentro de las siguientes categorías:

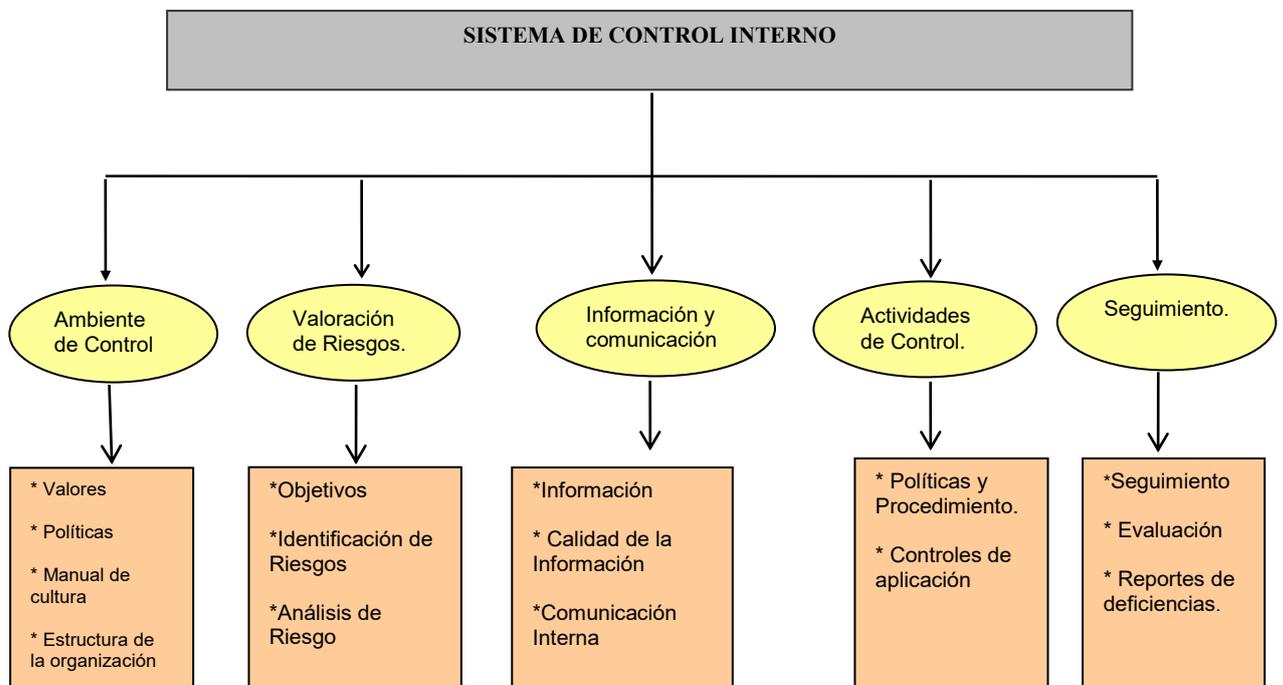
- Eficiencia, eficacia y economía en las operaciones
- Confiabilidad y oportunidad de la información financiera.
- Protección y aseguramiento de los recursos
- Cumplimiento de las leyes, normas aplicables y políticas establecidas por la organización.
- Mejoramiento permanente de la gestión a través de mecanismos de evolución, como la medición, el seguimiento y Cumplimiento de las leyes, normas aplicables, políticas y procedimientos internos.

El diseño se hará teniendo en cuenta el modelo de control bajo la metodología del sistema de gestión de calidad ya que la institución aun no tiene definido un sistema de control interno.

El marco integrado de control que plantea el informe COSO consta de cinco componentes interrelacionados, derivados del estilo de la dirección, e integrados al proceso de gestión:

5.3.1 Componentes de control interno

Figura 2. Sistema de control interno



5.3.2 Ambiente de Control

El estudio del COSO establece a este componente como el primero de los cinco y se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e inflencie las actividades del personal con respecto al control de sus actividades. Es en esencia el principal elemento sobre el que se sustentan o actúan los otros

cuatro componentes e indispensables, a su vez, para la realización de los propios.

Este tiene un impacto profundo, en la manera como se estructuran las actividades del proceso, lo objetivos y se valoran los riesgos.

Un área efectivamente controlada establece las políticas y lo procedimientos apropiados fomentando los valores y el trabajo en equipo en aras del logro de los objetivos.

Un buen clima y una excelente cultura organizacional en todos los niveles son vitales para el bienestar tanto del proceso como de la empresa; este clima contribuye a la efectividad de las políticas y de los sistemas de control.

Para evaluar el ambiente de control del proceso, es importante identificar en primera medida los siguientes aspectos a nivel organizacional y luego aplicarlos tanto en el área como al proceso, estos aspectos son:

- Integridad y Valores éticos
- Filosofía y estilo de la administración
- Estructura organizacional
- Direccionamiento estratégico
- Código de ética
- Manual de responsabilidades

5.3.3 Información y comunicación

Así como es necesario que todos los colaboradores conozcan el papel que les corresponde desempeñar (Funciones y responsabilidades), es imprescindible que cuente con la información periódica y oportuna que debe manejar para orientar sus acciones en concordancia con las demás, hacia el mejor logro de los objetivos.

La información relevante debe ser captada, procesada y transmitida de tal modo que llegue oportunamente a todos los sectores permitiendo asumir las responsabilidades individuales.

Además de organizar, procesar y brindar información, (sin pecar de reiterativo y sólo para afianzar la idea, la información siempre es útil, relevante, oportuna y valiosa para la organización, sino deja de ser información y se convierte en un dato irrelevante e inútil) los sistemas de información funcionan como herramientas de supervisión.

La comunicación debe ser inherente a los sistemas de información, las personas deben conocer a tiempo las cuestiones relativas a sus responsabilidades de gestión y control, cada función ha de especificarse con claridad entendiendo en ellos los aspectos relativos a la responsabilidad de los individuos dentro del sistema de control interno.

5.3.4 Evaluación de riesgo

El segundo componente del control, involucra la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser manejados. Asimismo se refiere a los mecanismos necesarios para identificar y manejar riesgos específicos asociados con los cambios, tanto los que influyen en el entorno de la Organización como en el interior de la misma. Para lo anterior, es indispensable primeramente el establecimiento de objetivos tanto a nivel global de la Organización como al de las actividades relevantes, obteniendo con ello una base sobre la cual sean identificados y analizados los factores de riesgos que amenazan su oportuno cumplimiento.

La evaluación, o mejor dicha auto evaluación de riesgo debe ser una responsabilidad ineludible para todo los niveles que están involucrados en el logro de objetivos.

5.3.5 Supervisión y seguimiento (Monitoreo)

En general los sistemas de control están diseñados para operar en determinadas circunstancias. Claro está que para ello se tomaron en consideración los riesgos y las limitaciones inherentes al control; sin embargo, las condiciones evolucionan debido tanto a factores externos como internos, colocando con ello que los controles pierdan su eficiencia

Como resultado de todo ello, la gerencia debe llevar a cabo la revisión y evaluación sistemática de los componentes y elementos que forman parte de los sistemas. Lo anterior no significa que tengan que revisarse todos los componentes y elementos, como tampoco que deba hacerse al mismo tiempo.

Ello dependerá de las condiciones específicas de cada organización, de los distintos niveles de riesgos existentes y del grado de efectividad mostrado por los distintos componentes y elementos de control.

La evaluación debe conducir a la identificación de los controles débiles, insuficientes o necesarios, para promover con el apoyo decidido de la Gerencia, su reforzamiento e implantación. Esta evaluación puede llevarse a cabo de tres formas: durante la realización de las actividades de supervisión diaria en distintos niveles de Organización; de manera independiente por personal que no es responsable directo de la ejecución de las actividades (incluidas las de control) mediante la combinación de las dos formas anteriores.

5.3.6 Objetivos del control interno

- Eficacia y eficiencia de las operaciones

- Fiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables

5.3.7 Principios fundamentales de control interno

- Equidad
- Moralidad
- Eficiencia
- Eficacia
- Economía
- Rendición de Cuentas
- Preservación del Medio Ambiente

5.3.8 Revisión, evaluación o verificación

Revisión: Consiste en examinar el control interno de la empresa con el fin de verificar y corregir los posibles errores o desviaciones en las diferentes normas y procedimientos de la empresa.

Evaluación: Consiste en observar las normas, manuales y procedimientos existentes en la empresa, con lo que realmente está funcionando en ella, para poder hacer correcciones, adiciones o modificaciones.

Verificación: Consiste en realizar seguimiento a las normas, procedimientos y manuales de la empresa, con el fin de verificar que se estén cumpliendo con los procedimientos y políticas establecidas en la empresa.

5.3.9 Técnicas del control interno

Son las herramientas de las que se auxilia el administrador para llevar a cabo el proceso de control.

Los sistemas de información comprenden todos aquellos medios a través de los cuales el administrador se allega de los datos e informes relativos al funcionamiento de todas y cada una de las actividades de la organización.

El Control Administrativo se debe observar y aplicar en todas las fases o etapas del proceso administrativo.

Control Financiero - Contable, orientado fundamentalmente hacia el control de las actividades financieras y contables de una entidad.

A la conjunción de estos dos elementos deriva en el Sistema Integral de Control Interno.

El estudio del control interno tiene por objeto conocer como es dicho control interno, no solamente en los planes de la dirección sino en la ejecución real de las operaciones cotidianas.

La evaluación del control interno es la estimación del auditor, hecha sobre los datos que ya conoce a través del estudio, y con base en sus conocimientos profesionales, del grado de efectividad que ese control interno suministre.

De este estudio y evaluación, el Contador Público podrá desprender la naturaleza de las pruebas diferentes sobre una misma partida. De ello dependerá la extensión que deba dar a los procedimientos de auditoria de empleados y la oportunidad en que los va a utilizar para obtener los resultados más favorables posibles.

- Método Descriptivo o de memorándum.
- Método Gráfico
- Método de Cuestionario

5.3.10 Técnicas específicas del control interno

Las técnicas son el conjunto de recursos que se emplean en un arte o una ciencia. Son pasos lógicos para llegar al examen de auditoría y control interno.

Las técnicas de Auditoría y control interno son los recursos particulares de investigación, utilizados por el auditor para obtener los datos necesarios para corroborar la información que ha obtenido o le han suministrado (Evidencia).

5.3.11 Clases de técnicas de Auditoría

Las técnicas de Auditoría pueden aplicarse a los elementos internos de la empresa o a los elementos externos de la misma.

Las técnicas de mayor uso son:

- La técnica del Estudio General
- La técnica del Análisis
- La técnica de la Investigación
- La técnica de la Comprobación
- La técnica de Hechos Posteriores
- La técnica de la Inspección
- La técnica de la Confirmación
- La técnica de Certificación
- La técnica de Observación

5.3.12 Clasificación del control interno

El Control Interno incluye controles que pueden ser catalogados como contables o administrativos.

La clasificación entre controles contables y controles administrativos variaría de acuerdo con las circunstancias individuales.

5.3.13 Control administrativo

Los controles administrativos comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos relacionados principalmente con eficiencia en operaciones y adhesión a las políticas de la empresa y por lo general solamente tienen relación indirecta con los registros financieros. Generalmente Incluyen controles tales como análisis estadísticos, estudios de moción y tiempo, reportes de operaciones, programas de entrenamientos de personal y controles de calidad.

En el Control Administrativo se involucran el plan de organización y los procedimientos y registros relativos a los procedimientos decisorios que orientan la autorización de transacciones por parte de la gerencia. Implica todas aquellas medidas relacionadas con la eficiencia operacional y la observación de políticas establecidas en todas las áreas de la organización.

Estos controles administrativos interesan en segundo plano a los Auditores independientes, pero nada les prohíbe realizar una evaluación de los mismos hasta donde consideren sea necesario para lograr una mejor opinión.

El control administrativo incluye, pero no se limita al plan de organización, procedimientos y registros que se relacionan con los procesos de decisión que conducen a la autorización de operaciones por la administración. Esta autorización es una función de la administración asociada directamente con la responsabilidad de lograr los objetivos de la organización y es el punto de partida para establecer el control contable de las operaciones.

5.3.14 Control contable

Los controles contables comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos relacionados principal y directamente a la salvaguardia de los activos de la empresa y a la confiabilidad de los registros

financieros. Generalmente incluyen controles tales como el sistema de autorizaciones y aprobaciones con registros y reportes contables de los deberes de operación y custodia de activos y auditoría interna.

- El control contable comprende el plan de organización y los procedimientos y registros que se relacionen con la protección de los activos y la confiabilidad de los registros financieros y por consiguiente se diseñan para prestar seguridad razonable de que: Las operaciones se ejecuten de acuerdo con la autorización general o específica de la administración.

Se registren las operaciones como sean necesarias para:

- Permitir la preparación de estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados o con cualquier otro criterio aplicable a dichos estados.
- Mantener la contabilidad de los activos.
- El acceso a los activos se permite solo de acuerdo con la autorización de la administración.
- Los activos registrados en la contabilidad se comparan a intervalos razonables con los activos existentes y se toma la acción adecuada respecto a cualquier diferencia.

5.3.15 Clases de controles internos

El crecimiento de la actividad económica y la ampliación del volumen de negocio han permitido el establecimiento de grandes empresas, originando una gran complejidad en la organización y administración de las mismas, así como el distanciamiento de la dirección empresarial en el control cotidiano de las operaciones.

Debido a ello, la actividad de la dirección de una empresa, como responsable frente a terceros (accionistas, intermediarios financieros, proveedores, etc.) de la adecuada gestión de sus intereses, está expuesta al riesgo de que se produzcan no sólo incumplimientos o deformaciones en la puesta en marcha de los sistemas de funcionamiento e información, sino también a una comprensión no oportuna o equivocada de sus decisiones.

Una forma de que la dirección disponga de un margen razonable de seguridad de que esto no ocurra o, por lo menos, de minimizar este riesgo consiste en que la empresa disponga de un eficaz sistema de control interno.

Comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos y que los registros contables son fiables, que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente y que se cumplen según las directrices marcadas por la dirección.

En lo que afecta a los elementos básicos de un sistema de control interno, el proceso básico de control incluye los siguientes elementos:

- Un plan de organización que proporcione una adecuada separación de responsabilidades funcionales
- Un sistema de autorización y procedimientos de registro adecuados para proporcionar un control contable razonable sobre los activos, pasivos, gastos e ingresos.
- Procedimientos adecuados a seguir en la ejecución de deberes y funciones en cada uno de los departamentos gerenciales.
- Personal en cantidad y calidad suficiente para afrontar las necesidades de la empresa.

5.4 MARCO CONCEPTUAL

Control Interno: Sistema que al interior de cada entidad procura garantizar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas vigentes y dentro de las políticas trazadas por la dirección, en cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Tributos: Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir al que cabe impeler coactivamente al pago.

Obligaciones tributarias: La obligación tributaria tiene su origen en la constitución nacional, en su artículo 95, numeral 9, el cual afirma:

“Son deberes de la persona y del ciudadano:

Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.”

Es pues la Constitución Nacional quien establece la obligación de todo ciudadano de contribuir con los gastos del estado, contribución que debe ser acorde a su capacidad económica, es decir, su capacidad contributiva, esto para desarrollar los principios constitucionales como la progresividad y equidad tributaria. La misma constitución es quien reglamenta la potestad de crear tributos, lo cual hace en el artículo 338.

Contribuyentes. Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.

6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este es tipo monografía, dado que corresponde a una investigación aplicada a un caso práctico, en donde no obstante hay que recurrir a fuentes teóricas, el resultado final es un documento, que muestra la viabilidad o no de estructurar un sistema de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

7. HIPOTESIS

7.1 HIPOTESIS DEL TRABAJO

Las afirmaciones a priori que esperamos confirmar a la culminación del presente trabajo, es que la buena administración de las obligaciones tributarias pueden constituir la permanencia o la desaparición de una empresa ya que por los malos manejos de esta obligaciones las empresas pueden perder altas sumas de dinero.

8. FUENTES DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Estatuto Tributario y demás normas complementarias.

8.1 FUENTES PRIMARIAS

La información se obtuvo de las entrevistas realizadas en el proceso contable, de la información evidenciada en los documentos fuente (soportes) que reposan en la contabilidad, y del conocimiento que se tenía de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

8.2 FUENTES SECUNDARIAS

Se obtuvo información de Internet sobre el proceso de control interno y del informe de gestión integral de la institución y normas de auditoría generalmente aceptadas, también nos basamos en las normas contenidas Estatuto Tributario como base fundamental de las definiciones de cada uno de las obligaciones tributarias aplicadas a este trabajo.

CAPITULO II

9. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

9.1 PERFIL TRIBUTARIO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

9.1.1 Naturaleza jurídica y objeto social

La INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una entidad descentralizada del Municipio de Envigado, perteneciente al sector público, cuyo objeto social es la educación superior.

9.1.2 Régimen jurídico

Es una entidad de derecho público.

9.1.3 Responsabilidad frente al impuesto

La INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, es una entidad de carácter oficial de Educación Superior y por ende es no contribuyente del impuesto sobre la renta, según el Art. 22 del Estatuto Tributario, es agente retenedor del IVA, pero no factura IVA puesto que los servicios que presta están exentos de dicho impuesto, es agente retenedor a titulo de renta y agente retenedor de ICA en el municipio de Envigado.

9.2 ORIGEN GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN

Se conoce que el origen de la tributación nació conjuntamente con la sociedad; la sociedad nace por la necesidad del hombre de convivir con varias personas (naturaleza propia del ser humano). La asociación básica y más antigua de la

sociedad es la familia; de esta se desprende los clanes o uniones de familia, posteriormente surgen las comunidades, hasta llegar a las sociedades que actualmente conocemos.

Como resultado del crecimiento de las sociedades, la convivencia de todos los miembros se torna un tanto más complicado y como resultado de la necesidad de coordinar convivencia humana, se establece un órgano el cual debe velar por el bienestar de todos los seres humanos surgiendo así lo que actualmente conocemos como gobierno.

Todo gobierno se encuentra conformado por un grupo de personas, quienes ocupan los cargos públicos que son delegados por las personas que conforman la sociedad a través de la elección popular.

Para que el gobierno pueda llevar a cabo todas aquellas funciones que le competen (Impartir justicia, mantener el orden, dar protección a los miembros de las sociedades y cubrir sus necesidades y la prestación del servicio público a la comunidad etc.) es necesario obtener ingresos y su principal fuente son los tributos.

Para establecer cuándo nace la obligación tributaria, en general, es necesario identificar el momento y las responsabilidades generadas en la norma legal originaria, la cual establece las circunstancias propias que involucran a la persona en el deber de tributar.

Es importante partir de la premisa según la cual, todos tenemos un compromiso con el Estado y que su principal fuente de ingresos proviene de los impuestos, sin los cuales no podría sostenerse, ni brindar la posibilidad de satisfacer las necesidades y la prestación del servicio público a la comunidad. El fundamento o respaldo legal de la imposición y de los tributos se encuentran consagrados en la Constitución Política. El Capítulo doce está consagrado al Régimen Económico y de Hacienda Pública y su artículo 338 asigna al Congreso, a las

Asambleas Departamentales y a los Consejos Distritales y Municipales, la facultad de imponer contribuciones fiscales y parafiscales en el tiempo de paz.

Así mismo sólo ellas podrán fijar en forma directa los sujetos activos y pasivos, los hechos, las bases gravables y las tarifas de los impuestos.

El Estatuto Tributario a nivel nacional o Decreto Extraordinario 624 de 1989 y algunos Estatutos Tributarios de los entes territoriales, establecen como criterio general, que la obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y tiene como objeto el pago del tributo. Lo anterior significa que con relación a cada uno de los impuestos establecidos por la ley a nivel Nacional, Departamental o Municipal, se sucede de hechos que la misma ley prevé y cuya aparición da origen simultáneo al nacimiento propiamente dicho de la obligación tributaria.

La obligación se origina en la voluntad unilateral y el poder de imperio del Estado como Sujeto Activo, para solicitar el pago del tributo al contribuyente o Sujeto Pasivo. Estos tributos son de diferente índole de acuerdo a criterios relacionados con los ingresos de las personas, su patrimonio, su actividad industrial, comercial o de servicios y a ganancias eventuales o extraordinarias.

9.2.1 Orientación tributaria y principales leyes

Este punto tiene como finalidad presentar las leyes de observancia general que debe contemplar toda persona natural o jurídica que realice operaciones comerciales u obtenga rentas en el territorio colombiano.

9.2.1.1 Constitución política de Colombia

Es la máxima ley del país; todas las demás leyes deben sujetarse al contenido de esta ley. Contiene disposiciones generales sobre la economía, es el ordenamiento jurídico más importante y de jerarquía superior que debe ser

cumplido por todos los habitantes del territorio nacional; cualquier ley o norma que vaya en contra de la contribución se considera nula.

9.2.1.2 Estatuto tributario

Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 .Diario Oficial No. 38.756 de 30 de marzo de 1989. “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”.

El objetivo del estatuto tributario es lograr que todos tributos sean regulados de manera unificada, así como uniformar los procedimientos y las bases de recaudación de cualquier tributo.

Dentro de los aspectos regulados por el estatuto tributario tenemos.

- Tributo
- Hecho generador
- Elementos de los impuestos
- Clasificación de los tributos
- Base gravable
- Tasas
- Sujeto pasivo
- Sujeto activo
- Mecanismo de recaudación
- Procedimientos, etc.

9.2.1.3 Código de comercio

El Decreto 410 de 1971 creo el Código de comercio de Colombia.

El propósito de este código es regular las normas y procedimientos que deben observar y aplicar las personas naturales y jurídicas que realicen actividades

comerciales en el territorio Colombiano. Al constituir una sociedad Mercantil esta deberá ser inscrita en primera instancia en el registro mercantil.

Dentro de las disposiciones tenemos:

- Definición de Cámara de Comercio.
- Funciones de las Cámaras de Comercio.
- Afiliación a la Cámara
- Registro mercantil
- Calificación de comerciantes
- Deberes de los comerciales
- Libros y papeles del comerciante
- Reservas y prohibiciones de los libros de comercio
- Etc.

9.2.1.4 Impuesto al valor Agregado (IVA)

Al comenzar la segunda mitad del siglo XX, no existía el impuesto general de ventas dentro de las instituciones tributarias de Colombia. Solamente existían algunos impuestos sobre consumos específicos, que en esencia venían operando desde los tiempos coloniales, como los gravámenes a los licores, cigarrillos, cervezas etc.

En el año de 1963 se expidió la Ley 21, que revistió de facultades extraordinarias al presidente de la república para establecer el impuesto nacional sobre las ventas, de artículos terminados que efectúen los productores o importadores a una tarifa entre 3 y el 10% y con excepción de los artículos alimenticios de consumo popular, los textos escolares, la drogas y los artículos que se exporten.

Con base a la ley de facultades se expidió el Decreto Ley 3288 del 30 de diciembre de 1963, el cual creó el impuesto a las ventas de artículos terminados, denominado también "impuesto al valor agregado" (IVA), como un

tributo del orden nacional. La misma norma determinó que los Departamentos, los Municipios y el Distrito Especial de Bogotá (hoy Distrito Capital) participarán de este impuesto con la específica destinación de atender el sostenimiento de hospitales y de establecimientos de asistencia pública o de educación. Según este decreto la cesión referida debía efectuarse mediante contratos celebrados entre la nación y las respectivas entidades territoriales.

Finalmente en el año 1990 se generalizó a todos los servicios no obstante este proceso ha resultado un sistema complejo con muchas tarifas, exenciones y exclusiones, tal vez un poco difícil de administrar y de controlar: contrariamente como se han incrementado los hechos generados del impuesto también han aumentado las tasas del impuesto pasando del seis por ciento (6%), en la década de 1960 pasa a diez y seis por ciento (16%) Actualmente.

Este impuesto esta contemplado en el Estatuto tributario en los artículos 420 hasta 482-1 en la normatividad y procedimental, y su parte de elaboración y presentación en el artículo 603.

9.2.2 Sectores excluidos y con tarifa cero

Uno de los aspectos característicos del IVA en Colombia es la cantidad de bienes y servicios excluidos y exentos (tarifa 0) creando inequidad y dificultad en la administración y control.

9.2.3 Variedad de tasas y bases gravables

Otro punto a tener en cuenta es la variedad de tasa que maneja el IVA que van desde del 1,6% hasta el 20% según el bien o servicio.

9.2.4 Elementos del impuesto al valor agregado.

Sujeto Pasivo: Los comerciantes o quienes sin serlo realicen habitualmente actos similares.

Los importadores habituales u ocasionales

Quienes presten servicios gravados y los contribuyentes pertenecientes al régimen común del IVA, cuando realizan compras o adquieren servicios gravados con personas pertenecientes al régimen simplificado.

El que circule, venda y opere juegos de suerte y azar

Hecho generador: La venta o transferencia del bien y prestación de servicio, que no formen parte del activo fijo (E.T art.420) salvo los activos fijos que se vendan habitualmente a nombre y por cuenta de terceros.

- Importación de bienes muebles no excluidos
- Prestación de servicios en territorio nacional
- La circulación, venta, operación de juegos de suerte y de azar con excepción de las loterías.

Base Gravable

- Valor de la operación
- Valor total de la mercancía mas los derechos de aduanas
- Valor total de la operación
- Valor de apuestas o instrumentos de da derecho a participar en el juego. En el caso de los juegos localizados tales como maquinitas o tragamonedas, se presume que la base gravable mensual esta constituida por el valor correspondiente a un solo salario mínimo mensual legal vigente y las mesas de juego estará constituida por el valor correspondiente a 14 salarios mínimos mensuales vigentes.

Tarifa

- Tarifa General: la tarifa general es del 16% (E.T. art. 468)
- Tarifas diferenciales: van desde el 1,6% hasta el 20% Estatuto tributario.

Causación: Importación de bienes y servicios en la fecha de la nacionalización.

La prestación de servicio en el territorio nacional: La fecha del hecho que ocurra primero: Facturación, Terminación, Pago o Abono en cuenta.

Venta de bienes corporales muebles no excluidos que no formen parte del activo fijo: En la fecha de la emisión de la factura o documento equivalente y falta de estos en el momento de la entrega.

La circulación, venta y operaciones de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías: En el momento de la realización de la apuesta, expedición del documento, del formulario, boleta, billete o instrumento que da derecho a participar en el juego.

Características del Impuesto sobre las Ventas. Este es un impuesto de carácter nacional, indirecto de naturaleza real de acusación real e instantánea, y de régimen general.

La DIAN es la organización encargada de la administración, recaudo y control del impuesto, por lo tanto determinar la forma, plazo de presentación y pago del impuesto sobre las ventas, mediante decreto anual expedido por el ministerio de hacienda y crédito público.

La responsabilidad de este impuesto implica la presentación adecuada tributaria, por un periodo bimensual, en las fechas definidas en decreto anual expedido por el ministerio de hacienda.

Cumplimiento de la obligación. En relación con el procedimiento tributario aplicable para la administración, determinación, discusión, cobro devoluciones

y régimen sancionatorio del impuesto, la DIAN debe aplicar las normas establecidas en el Estatuto Tributario nacional.

Es impuesto: Por consistir en una obligación pecuniaria que debe sufragar el sujeto pasivo sin ninguna contraprestación.

Es del orden nacional: Porque su ámbito de aplicación lo constituye todo el territorio nacional y el titular de la deuda tributaria es la nación.

Es indirecto: En los impuestos indirectos, el responsable del gravamen no es el afectado económicamente, como sucede en el impuesto a las ventas, pues es el comerciante, industrial o importador el responsable del gravamen, pero quien lo paga directamente es el consumidor final. Por lo tanto, se liquida y paga en términos generales, por intermediación de un mecanismo o persona con destino al Estado

Es de naturaleza real: Por cuanto afecta o recae sobre bienes y servicios, sin consideración alguna a la calidad de las personas que intervienen en la operación.

Aquellos que tienen en cuenta el hecho o el bien objeto del gravamen únicamente, sin consideración a la persona, es decir el enriquecimiento, la venta, la transacción. Ejemplo: El IVA.

Es un impuesto de causación instantánea: Porque el hecho generador tiene ocurrencia en un instante o momento preciso, aunque para su administración la declaración se presenta en periodos bimestrales

(Artículos 420 y siguientes Estatuto Tributario)

El IVA se encuentra estructurado como [impuesto al valor agregado](#), por lo que para la determinación del impuesto se permite descontar el IVA pagado por bienes y servicios destinados a las operaciones gravadas.

9.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA

Este impuesto esta contemplado en el Estatuto tributario en los artículos 365 hasta 419 en la normatividad y procedimental, y su parte de elaboración y presentación en el artículo 604 al 606.

La renta es el ingreso que tiene toda persona natural o jurídica por concepto de salarios, intereses, comisiones, honorarios, arriendos, dividendos, ventas o por otras fuentes.

Es una contribución que grava el ingreso de las personas y entidades económicas. El impuesto sobre la renta incluye el gravamen al trabajo, al capital y la combinación de ambos. Es un impuesto directo porque incide en forma específica sobre el ingreso de las personas y de las sociedades mercantiles.

La retención en la fuente no es un impuesto, sino un mecanismo de recaudo anticipado de un impuesto en el momento en que sucede el hecho generador, en este caso cuando se percibe la renta.

Contrario el concepto popular, la retención en la fuente no es ningún impuesto, sino que es el simple cobro anticipado de un impuesto, que bien puede ser el impuesto de renta, a las ventas o de industria y comercio.

La retención en la fuente por ser un pago anticipado de un impuesto, ésta se puede descontar en la respectiva declaración, ya sea de IVA, de Renta o de ICA.

La retención en la fuente comprende elementos como el sujeto pasivo, que es la persona a la que se le debe retener, el agente de retención que es la persona obligada a practicar la retención, el concepto de retención que es el hecho económico que se realiza y está sometido a retención, la tarifa que es el porcentaje que se aplica a la base de retención, y la base de retención es el valor o monto sujeto a retención.

La retención en la fuente es diferente para cada impuesto.

Existe la retención en la fuente por renta, la retención en la fuente por IVA o más conocida como reteiva y la retención en la fuente por ICA, también conocida como reteica.

A veces se suele aplicar de forma generalizada el concepto de retención en la fuente al impuesto de renta, lo cual es equivocado, puesto que, como ya se explicó, existe retención en la fuente para cada impuesto, y en el caso del impuesto de renta, el concepto adecuado es retención en la fuente por renta o reterenta.

El impuesto de renta es un tributo que deben pagar las personas que devengan cierto nivel de ingresos. El impuesto grava los ingresos que tienen las personas. Entre más ingresos tenga más impuestos paga.

El objetivo de la retención en la fuente es la de facilitar el pago de impuestos. Es más fácil pagar en cómodas cuotas mensuales deducidas directamente de nomina, o del pago que le realicen al contribuyente, que desembolsar un monto elevado de una sola vez, al momento de declarar.

Tiene adicionalmente otra ventaja para el estado: ayuda al flujo de caja del estado, puesto que éste recibirá dinero anticipadamente durante todo el año y no tendrá que esperar a que los contribuyentes presenten la declaración de renta.

Desde el punto de vista psicológico, hace que el pago de impuestos sea menos traumático.

Tabla 1. Principales conceptos y tarifas de retención para el 2010

Concepto sujeto a retención	Sujeto pasivo	Porcentajes y bases
Arrendamiento bienes inmuebles	Propietario, contribuyentes	3.5% sobre 27 Uvt ó más [\$663.000]
Arrendamiento bienes muebles, vehículos, maquinaria	Beneficiario	4% sobre 100% del pago o abono en cuenta
Contratos de construcción y urbanización	Contratista	1% sobre 27 Uvt ó más [\$663.000]
Comisiones sin vínculo laboral	Beneficiario (*)	10% u 11% sobre 100% del pago o abono en cuenta
Compras	Beneficiario	3.5% sobre 27 Uvt ó más [\$663.000]
Compra inmuebles y vehículos	Beneficiario	Retener 1% sobre 27 [\$663.000] Uvt a falta de retención del Notario o Tránsito
Venta activos fijos personas naturales	Vendedor	1% sobre el total
Compra combustible	Beneficiario	0.1% sobre el total
Honorarios, administración delegada	Beneficiario (*)	10% u 11% sobre el pago o abono en cuenta.
Honorarios por consultoría de obras públicas remunerados con base en el método del factor multiplicador	Contratante	2% pago o abono en cuenta
Demás contratos de consultoría, incluidos los de interventoría	Contratante	6% del valor del pago o abono en cuenta para declarantes 10% u 11% del valor del pago o abono en cuenta para no declarantes.
Intereses	Beneficiario	7% de todos los intereses
Servicios en general	Beneficiario	6% para no declarantes. 4% para declarantes. Sobre 4 Uvt ó más [\$98.000].
Servicios temporales	Beneficiario	1% sobre 4 Uvt ó más [\$98.000]
Servicios de aseo y vigilancia	Beneficiario	2% sobre 4 Uvt ó más [\$98.000]

Servicios de hoteles y restaurantes	Beneficiario	3.5% sobre 4 Uvt ó más [\$98.000], si paga directamente el agente retenedor
Transporte terrestre de carga	Transportador	1% sobre 4 Uvt ó más [\$98.000]
Transporte aéreo, marítimo carga	Transportador	1% sobre 4 Uvt ó más [\$98.000]
Transporte terrestre nacional de pasajeros	Transportador	3.5% sobre 27 Uvt ó más [\$663.000]
Compra de bienes y productos agropecuarios sin proceso industrial	Beneficiario	1.5% valores superiores a 98 UVT [\$2.406.000]
Compra de café pergamino o cereza	Beneficiario	0.5% valores superiores a 160 UVT [\$3.929.000]
Loterías, rifas, apuestas y similares	Beneficiario	20% cuando el pago sea superior a 48 UVT [\$1.179.000]
Otros ingresos tributarios	Beneficiario	3.5% sobre 27 Uvt ó más [\$663.000]
Emolumentos eclesiásticos	Beneficiario	3.5% sobre el pago a no declarantes. 4% a declarantes, o cuando los pagos del año gravable a no declarantes superen 1.400 UVT Sobre 27 Uvt o más [\$663.000].
Indemnizaciones derivadas de la relación laboral	Beneficiario	20% para trabajadores que devenguen más de 10 salarios mínimos
Otras indemnizaciones	Beneficiario	20% residentes 34% extranjeros sin residencia
Servicios integrales de salud que comprendan hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos	IPS	2% Sobre 4 Uvt o más [\$98.000]
<p>(*) 11% para pagos o abonos en cuenta a Personas Jurídicas y asimiladas - 11% para pagos o abonos en cuenta a las personas naturales por contratos cuyo valor superen la suma de 3.300 UVT. - 11% para pagos o abonos en cuenta a Personas Naturales, sobre el exceso de 3.300 UVT en el año 2010. - 10% para pagos o abonos en cuenta a las demás Personas Naturales</p> <p>El Uvt para el 2010 está en \$ 24.555, para el 2009 era de \$23.763. Para conocer los valores en pesos, multiplique los Uvt respectivos por 24.555. Ejemplo: La retención en la fuente por compras se practica a partir de 27 Uvt, que en pesos es igual a 27×24.555, es decir, a partir de 663.000, realizando la respectiva aproximación.</p>		

9.4 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9.4.1 ¿Que es el impuesto de industria?

Es un tributo de carácter municipal, directo que grava a las personas naturales o jurídicas y a las sociedades de de hecho en desarrollo de sus actividades industriales, comerciales y de servicios, y cuyo producto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades colectivas de las respectiva entidad territorial.

El impuesto de industria y comercio nació en el año de 1913 con la Ley 97, en ese tiempo se llamó Impuesto de Patentes y solamente se aplicó para Bogotá. A partir de 1915 se empezó a implementar en otras jurisdicciones municipales del país.

Posteriormente en 1981 con la ley 56, en este se estableció que las empresas propietarias de las obras publicas que se construyeran para la generación de energía eléctrica, acueductos, riesgos y regulación de las fuentes hídricas, se obligaban a pagar a los municipios en donde se realizaran estas obras los impuestos y contribuciones en el momento de que se encontraran en funcionamiento, este impuesto por ordenes del gobierno nacional se distribuiría en los municipios en los cuales se realizaron las obras.

En el año de 1983 el gobierno nacional con la promulgación de la ley 14 dio inicio a lo que hoy se conoce como el impuesto de industria y comercio, más específicamente en el capítulo 2 de dicha ley , en el cual el artículo 32 dice: El impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos y define las actividades de la siguiente manera:

Actividades industriales: son las que se dedican a la producción, extracción, fabricación confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamble de cualquier clase de materiales o bienes.

Actividades comerciales: Se entienden por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por esta Ley, como actividades industriales o de servicios.

Actividades de servicios: las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transporte y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compra-venta y administración de inmuebles; servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, portería, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, automoviliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contenga audio y video, negocios de montepíos y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho.

La norma en su artículo 33 especifica que el impuesto se liquidara sobre el promedio mensual de los ingresos brutos del año inmediatamente anterior que sean obtenidos por las personas y sociedades de hecho, este excluye las Devoluciones e ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones Recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y Percepción de Subsidios, las tarifas que se aplicaran

por las actividades industriales será del 2 al 7 por mil mensual, por las actividades comerciales y de servicios del 2 al 10 por mil mensual.

En el año de 1993 el gobierno nacional expidió el decreto ley 1421, en el cual dio mayores rangos tarifarios en el impuesto de industria y comercio a la ciudad de Bogota.

Consecutivamente se expidió la ley 1492 de 1994 que faculto a los departamentos y municipios a gravar las empresas de servicios públicos con las mismas tarifas que a los contribuyentes que desarrollan actividades comerciales y industriales.

En el año de 1997 se expidió la ley 383, en el artículo 51 se refiere que el impuesto de industria y comercio en la prestación de servicios públicos domiciliarios se causa en los municipios que corresponde al municipio que corresponde al domicilio del vendedor.

Es de aclarar que este impuesto es de orden municipal y que el gobierno es su en la ley 14 de 1983 le dio el poder a los municipios de otorgar exenciones a los contribuyentes del impuesto, hasta por 10 años, lo cual implica que los ingresos obtenidos por los contribuyentes deben estar separados en la contabilidad según el municipio en donde se realice la actividad económica.

El impuesto de industria y comercio en el municipio de Envigado está autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986.

HECHO IMPONIBLE: El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Envigado, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

HECHO GENERADOR: Genera la obligación tributaria la realización y/o desarrollo de actividades industriales, comerciales, servicios y financieras, en forma directa o indirecta, en jurisdicción del Municipio de Envigado.

SUJETO ACTIVO: El sujeto activo del impuesto de Industria y comercio es el Municipio de Envigado, ente territorial a favor del cual se establece este tributo y en el cual radican las potestades de administración, determinación, control, fiscalización, investigación, discusión, liquidación, cobro, recaudo, devolución e imposición de sanciones.

SUJETO PASIVO: Es Sujeto Pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural o jurídica o sociedad de hecho generador de la obligación tributaria.

Son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho, comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas, los consorciados, los unidos temporalmente, patrimonios autónomos, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden nacional, departamental y municipal, las sociedades de economía mixta de todo orden y demás entidades estatales de cualquier naturaleza, y demás sujetos pasivos que realicen el hecho generador de la obligación tributaria.

Los patrimonios autónomos serán responsables del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, únicamente cuando no estén tributando en cabeza de las fiduciarias.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: Es aquella que surge a cargo del sujeto pasivo y en favor del sujeto activo, como consecuencia de la realización del hecho imponible.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES: Se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, maquila, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje, embalaje, envasado de cualquier clase de materiales o bienes y en general todo proceso de transformación por elemental que éste sea.

ACTIVIDADES COMERCIALES: Se entiende por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, el arrendamiento de bienes raíces destinados a vivienda urbana en los términos del artículo 28 de la Ley 820 de 2003 y las demás definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por las leyes vigentes, como actividades industriales o de servicios.

ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Es toda labor o trabajo dedicado a satisfacer necesidades de la comunidad ejecutado por persona natural o jurídica, sociedad de hecho o cualquier otro sujeto pasivo, sin que medie relación laboral con quien la contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual, mediante la realización de una o varias de las siguientes actividades:

- Expendio de comidas y bebidas.
- Servicio de restaurante.
- Cafés
- Hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados y residencias.
- Transporte y aparcaderos.
- Formas de intermediación comercial tales como: el corretaje, la comisión, los mandatos, la compraventa y la administración de inmuebles.
- Servicio de publicidad.
- Interventoría.
- Servicio de construcción y urbanización.
- Radio y televisión.

- Clubes sociales y sitios de recreación.
- Salones de belleza y peluquería.
- Servicio de portería y vigilancia.
- Servicios Funerarios.
- Talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, automobiliarias y afines.
- Lavado, limpieza y teñido.
- Carpinterías y ebanisterías
- Salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contengan audio y video
- Negocios de prenderías.
- Servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares de hecho.
- Servicios públicos y servicios de telecomunicaciones.
- Las curadurías y Notarias
- Café Internet
- Los demás servicios no especificados.

Cuando las entidades prestadoras de servicios de salud y seguridad social realicen actividades industriales y comerciales, son sujetos pasivos por la realización de las mismas.

CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES: Los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio que ejerzan dos o más actividades gravables, liquidarán el impuesto aplicando la tarifa que corresponda a cada actividad, es decir, determinando el código y la tarifa según el régimen tarifario vigente para cada actividad.

A aquellos Contribuyentes que no demuestren los ingresos por cada una de las actividades, se les aplicará la tarifa más alta de las actividades que desarrollen.

PERÍODO DE CAUSACIÓN Y DE PAGO: El Impuesto de Industria y Comercio se causa con una periodicidad anual, a partir de la fecha de generación del

primer ingreso gravable y hasta su terminación, es decir, pueden existir períodos menores en el año de iniciación y en el año de terminación de actividades.

El impuesto se pagará desde su causación, con base en el promedio mensual estimado y consignado en la matrícula y con base en los ingresos denunciados en la declaración privada, incluyendo los generados hasta la fecha de terminación de las actividades gravables.

En el evento de la cancelación de la matrícula, el contribuyente deberá pagar las mensualidades pendientes.

FORMA DE PAGO: El Impuesto de Industria y Comercio será pagado mensualmente, en las fechas establecidas por la Administración Municipal, en la Tesorería Municipal o en las entidades financieras con las cuales existan convenios sobre el particular.

BASE GRAVABLE: El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará con base en el promedio mensual de ingresos brutos obtenidos durante el año inmediatamente anterior, en el ejercicio de la actividad o actividades gravadas.

El promedio mensual resulta de dividir el monto de los ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior por el número de meses en que se desarrolle la actividad.

BASE GRAVABLE DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES: Cuando la sede fabril se encuentre ubicada en el Municipio de Envigado, la base gravable para liquidar el Impuesto de Industria y Comercio en la actividad industrial, estará constituida por el total de ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción.

BASES GRAVABLES PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO Y DE SERVICIOS: La base gravable para las actividades de comercio y de servicio la constituyen todos los ingresos operacionales y no operacionales del año inmediatamente anterior.

Hacen parte de la base gravable los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los ingresos que no estén expresamente excluidos.

BASES GRAVABLES ESPECIALES PARA ALGUNOS CONTRIBUYENTES:
Los siguientes Contribuyentes tendrán base gravable especial:

a. Las agencias de publicidad, administradores y corredores de bienes inmuebles y corredores de seguros y bolsa, los cuales pagarán el Impuesto de industria y comercio y avisos y tableros sobre los ingresos brutos, entendiendo como tales el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibidos para sí.

b. Los distribuidores de derivados del petróleo y demás combustibles, liquidarán dicho impuesto, tomando como base gravable el margen bruto de comercialización de los combustibles.

Se entiende por margen bruto de comercialización de los combustibles, para el distribuidor mayorista, la diferencia entre el precio de compra al productor o al importador y el precio de venta al público o al distribuidor minorista.

Para el distribuidor minorista se entiende por margen bruto de comercialización, la diferencia entre el precio de compra al distribuidor mayorista o al intermediario distribuidor y el precio de venta al público. En ambos casos se descontará la sobretasa y otros gravámenes adicionales que se establezcan sobre la venta de los combustibles.

c. En la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el impuesto se causa por el servicio que se preste al usuario final sobre el valor promedio mensual facturado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- La generación de energía eléctrica continuará gravada de acuerdo con lo previsto en el artículo 7o. de la Ley 56 de 1981 o sus normas modificadoras.
- Si la subestación para la transmisión y conexión de energía eléctrica se encuentra conectada en el Municipio de Envigado, el impuesto se causará sobre los ingresos promedios obtenidos en este Municipio por esas actividades.
- En las actividades de transporte de gas combustible en puerta de ciudad, sobre los ingresos promedios obtenidos por esta actividad en el Municipio de Envigado.
- En la compraventa de energía eléctrica realizada por empresas no generadoras y cuyos destinatarios no sean usuarios finales, el impuesto se causará siempre y cuando el domicilio del vendedor sea el Municipio de Envigado y la base gravable será el valor promedio mensual facturado.

En ningún caso los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios público aquí mencionados, se gravará más de una vez por la misma actividad.

Cuando el Impuesto de industria y comercio causado por la prestación de los servicios públicos domiciliarios a que se refiere este artículo se determine anualmente, se tomará el total de los ingresos mensuales obtenidos en el año correspondiente. Para la determinación del impuesto por períodos inferiores a un año, se tomará el valor mensual promedio del respectivo período.

d. Para los fondos mutuos de inversión la base gravable la constituyen los ingresos operacionales y no operacionales del periodo fiscal, además, el recaudo en efectivo de los rendimientos de los títulos de deuda y los dividendos

o utilidades que se perciban, contabilizados como menor valor de la inversión en las cuentas de activo correspondiente a inversiones en acciones y otras inversiones en títulos negociables con recursos propios, si el fondo no registra discriminadamente por tercero el recaudo de los rendimientos, deberá llevar el control aparte y respaldarlo con el certificado correspondiente que le otorga la compañía generadora del título.

e. Para los inversionistas que utilicen en su contabilidad el método de participación, los dividendos se gravan con el impuesto de industria y comercio, cuando éstos se causen.

GRAVAMEN A LAS ACTIVIDADES DE TIPO OCASIONAL: Todo sujeto pasivo que ejerza actividades gravables con el impuesto de industria y comercio en jurisdicción del Municipio de Envigado, en forma ocasional, deberán declarar y pagar el impuesto, con base en los ingresos gravables generados durante el ejercicio de su actividad, bien sea anual o por la fracción a que hubiere lugar.

BASE GRAVABLE DEL SECTOR FINANCIERO: La base gravable para las actividades desarrolladas en el sector financiero tales como: Bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, corporaciones financieras, almacenes generales de depósito, compañías de seguro en general, compañías reaseguradoras, compañías de refinanciamiento comercial, entidades administradoras de sistema de pagos de bajo valor, sociedades de capitalización y los demás establecimientos de crédito que definan como tales la Superintendencia Financiera e Instituciones Financieras reconocidas por la Ley y las Cooperativas Financieras, serán entre otras las siguientes:

1. Para los bancos, los ingresos operacionales anuales representados en los siguientes rubros:

a. Cambios.

Posición y certificado de cambio.

b. Comisiones

De operaciones en moneda nacional

De operaciones en moneda extranjera

c. Intereses

De operaciones con Entidades Públicas

De operaciones en moneda nacional

De operaciones en moneda extranjera

d. Rendimientos de Inversiones de Sección de Ahorros.

e. Ingresos Varios.

f. Ingresos en Operaciones con Tarjeta de Crédito

2. Para las Corporaciones Financieras, los ingresos operacionales anuales, representados en los siguientes rubros:

a. Cambios

Posiciones Certificados de Cambio

b. Comisiones

De operaciones en moneda nacional

De operaciones en moneda extranjera

c. Intereses

De operaciones en moneda nacional

De operaciones en moneda extranjera

De operaciones con entidades públicas

d. Ingresos Varios

3. Para las Corporaciones de Ahorro y Vivienda, los ingresos operacionales anuales representados en los siguientes rubros:

a. Intereses

b. Comisiones

c. Ingresos varios

d. Corrección monetaria, menos la parte exenta

4. Para Compañías de Seguros de Vida, Seguros Generales y Compañías Reaseguradoras, los ingresos operacionales anuales representados en el monto de las primas retenidas.

5. Para las Compañías de Financiamiento Comercial, los ingresos operacionales anuales representados en los siguientes rubros:

- a.** Intereses
- b.** Comisiones
- c.** Ingresos varios

6. Para Almacenes Generales de Depósito, los ingresos operacionales anuales representados en los siguientes rubros:

- a.** Servicio de almacenaje en bodegas y silos
- b.** Servicios de aduanas
- c.** Servicios varios
- d.** Intereses recibidos
- e.** Comisiones recibidas
- f.** Ingresos varios

7. Para las Sociedades de Capitalización, los ingresos operacionales anuales representados en los siguientes rubros:

- a.** Intereses
- b.** Comisiones
- c.** Dividendos
- d.** Otros rendimientos financieros

8. Para los demás establecimientos de crédito, calificados como tales por la Superintendencia Financiera y demás entidades sometidas a la inspección y vigilancia de dicha Superintendencia, diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores, será la establecida en el numeral 1o. con los rubros pertinentes.

IMPUESTO POR OFICINA ADICIONAL DEL SECTOR FINANCIERO: Los establecimientos de crédito, instituciones financieras y compañías de seguros y reaseguros de que tratan los artículos anteriores, que realicen sus operaciones en el Municipio de Envigado, además del impuesto que resulte de aplicar a los ingresos que son base gravable, según lo definido en el artículo anterior, pagarán por oficina comercial adicional, la suma equivalente a 27.8 UVT (Unidad de Valor Tributario) por cada año.

La Superintendencia Bancaria informará a cada Municipio, dentro de los cuatro (4) primeros meses de cada año, el monto de los ingresos descritos en lo establecido anteriormente para efectos de su recaudo.

ANTICIPO EN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN: Sin perjuicio a las obligaciones establecidas, la Liquidación provisional de los sujetos pasivos que realicen actividades de construcción, deberán cancelar, a título de anticipo, el 20% del impuesto de industria y comercio liquidado sobre los ingresos proyectados. Dicho anticipo deberá cancelarse previamente al certificado de ocupación o recibo de obra parcial o total por parte la Secretaría de Planeación Municipal y también será exigible a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y sociedades fiduciarias que administren fideicomisos para la construcción o actúen como administradores delegados.

BASE GRAVABLE DE CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDADES EN MÁS DE UN MUNICIPIO: El Contribuyente que realice actividades industriales, comerciales o de servicios en más de un Municipio a través de sucursales o agencias constituidas de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio o

de establecimientos debidamente inscritos, deberá registrar su actividad en cada Municipio y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en cada Municipio. Los ingresos brutos percibidos por operaciones realizadas en el Municipio de Envigado, constituirán la base gravable, previas las deducciones.

DEDUCCIONES O EXCLUSIONES: Para determinar la base gravable se deben excluir del total de ingresos brutos los siguientes valores:

1. El monto de las devoluciones y descuentos pie factura debidamente comprobados a través de los registros y soportes contables del Contribuyente.
2. Los ingresos provenientes de la venta de activos fijos. Para industria se consideran activos fijos cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Que el activo no haya sido adquirido con destinación para la venta.
 - b. Que el activo sea de naturaleza permanente.
 - c. Que el activo se haya usado en el negocio en desarrollo del giro ordinario de sus actividades.
3. El monto de los subsidios percibidos (CERT)
4. Los ingresos provenientes de exportaciones de bienes o servicios y su correspondiente diferencia en cambio.
5. Los ingresos por recuperaciones, ingresos recibidos por indemnización de seguros por daño emergente.
6. Las donaciones recibidas y las cuotas de sostenimiento y las cuotas de administración de la propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001.

7. Para los fondos mutuos de inversión son deducibles los ingresos de ajustes por valorización de inversiones, redención de unidades, utilidad en venta de inversiones permanentes cuando se poseen por un término superior a un año, recuperaciones e indemnizaciones.

8. Los ingresos recibidos por personas naturales por concepto de dividendos, rendimientos financieros y arrendamiento de inmuebles, excepto que correspondan a locales comerciales o a más de 5 unidades de vivienda. (Ley 820 de 2003).

Para efectos de excluir de la base gravable, los ingresos provenientes de la venta de artículos de producción nacional destinados a la exportación de que trata el numeral 4 del presente artículo, se consideran exportadores:

A. Quienes vendan directamente al exterior artículos de producción nacional.

B. Las sociedades de comercialización internacional que vendan a Compradores en el exterior artículos producidos en Colombia por otras empresas.

C. Los productores que vendan en el país bienes de exportación a Sociedades de Comercialización Internacional a condición y prueba de que tales bienes sean efectivamente exportados.

TARIFAS: Son los porcentajes definidos por Ley y reglamentados por los Acuerdos vigentes que aplicados a la base gravable determina la cuantía del Impuesto.

La institución presta servicios en el municipio de Envigado tan, lo cual lo convierte en un contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio, está obligado a tributar en dicho Municipio.

De acuerdo con los ingresos que percibe cualquier entidad por el desarrollo de su objeto social, está sometido al Impuesto de Industria y Comercio en las

ciudades más importantes de Colombia que abajo se relacionan, con la indicación de las respectivas tarifas:

Tabla 2. Impuesto de Industria y Comercio

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
ACUERDO	MUNICIPIO	TARIFA
067	Medellín	Exentos hasta el año 2013
065	Bogota	9.66 x mil
035	Cali	11x mil mas avisos y tableros
030	Barranquilla	9.6x mil
062	Envigado	0.5 - 1 x mil

9.5 ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE RETENCIÓN

9.5.1 Contenido del certificado de retención por IVA

Debe contener: Artículo 7 del decreto 380.

Fecha de expedición del certificado

- Peridoto bimestral y ciudad donde se practico la retención
- Apellidos, nombres o razón social y nit de l retenedor
- Dirección del agente retenedor
- Apellidos, nombres o razón social de la persona o entidad a quien se le practico la retención.
- Monto total o concepto de la operación (Venta de bienes gravados o prestación de servicio)
- Monto del IVA generado en la operación
- Porcentaje aplicado y cuantía de la operación efectuada
- Firma del agente retenedor y su identificación

- Para efectos de la expedición a que se refiere el artículo 7 del decreto 380, los agentes de retención podrán elaborarlos en formas continuas impresas por computador sin necesidad de firma autógrafa.

Contenido del certificado de retención en la fuente: Debe contener:

- Año gravable y ciudad donde se consignó la retención;
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del retenedor
- Dirección del agente retenedor;
- Apellidos y nombre o razón social y NIT de la persona o entidad a quien se le practicó la retención;
- Monto total y concepto del pago sujeto a retención
- Concepto y cuantía de la retención efectuada, y
- La firma del pagador o agente retenedor

Todas las anteriores leyes, decretos, resoluciones y acuerdos, se ven en forma más simple y resumida en el normograma, anexo A del presente trabajo.

CAPITULO III

10. EL CONTROL INTERNO Y SU IMPORTANCIA PARA EFECTOS FISCALES.

10.1 EL CONTROL INTERNO Y SU INTERACCIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Las medidas de control interno con que cuenta una compañía para efectos del resguardo de la información contable, son sumamente importantes y altamente necesarios para efectos fiscales, esto se debe a que brindan un panorama mas claro sobre el control fiscal que se puede tener en la empresa con relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Toda empresa con la finalidad de cumplir adecuadamente con el pago de sus impuestos, debe interactuar con los siguientes controles internos:

10.1.1 Identificación y registro de todas las transacciones realizadas: Si con el control interno establecido por la empresa, se puede tener seguridad sobre el oportuno registro de todas las transacciones realizadas, en ese momento la empresa podrá tener la seguridad que los resultados obtenidos son confiables para la determinación de los diferentes tributos.

10.1.2 Adecuada contabilización de las operaciones realizadas: Aun cuando la empresa tenga la certeza de que las operaciones se encuentran ingresadas en un 100% dentro de la contabilidad también debe evaluarse si existe una adecuada clasificación de los registros contables dentro de los estados financieros de la empresa para efectos de pagos de impuesto, es decir conocer si los ingresos por operaciones de su actividad principal fueron reconocidos dentro del periodo en que incurrieron lo hechos y dentro del resultados del ejercicio, como resultado de los buenos registro los datos a

declarar corresponderán a las operaciones efectivamente incurridas en el periodo fiscal.

10.2 INSTRUMENTOS DEL CONTROL INTERNO PARA EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

10.2.1 Manejo de eficiente del calendario tributario: El calendario tributario básicamente es un control que presenta las fechas límite para el cumplimiento de los impuestos y obligaciones tributarias establecidas dentro del territorio nacional. Por lo tanto toda empresa debe contar con un calendario tributario que permita conocer anticipadamente sus plazos pasos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

10.2.2 Información oportuna: La oportunidad del registro de los hechos económicos de la empresa nos permite tener la información y poder contar con la información necesaria para realizar las verificaciones correspondientes antes de realizar la presentación y pago de los impuestos en las fechas estipuladas.

10.2.3 Actualización constante: La actualización constate de las normas establecidas en materia de impuesto, le permitirá a la empresa mantener un control de los cambios fiscales que afecta actividad económica.

10.2.4 Presentación de obligaciones tributarias vía electrónica (sistema MUISCA): Aunque este sistema no es precisamente una medida de control interno establecida por la empresa es importante conocer esta herramienta la cual le ayuda a cumplir oportunamente con la presentación de las obligaciones tributarias.

10.3 DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Actualmente en la Institución cuenta con un proceso de control interno, dicho proceso no ejerce ningún control sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias ya que no tiene determinado dentro de sus actividades la verificación y seguimiento de los procedimientos que se realiza para el cálculo y presentación de dichas obligaciones.

El control de la presentación y pago de las obligaciones tributarias está bajo la responsabilidad del proceso contable, que a su vez está en cabeza de una sola persona, el contador y después es pasada a tesorería para su pago.

CAPITULO IV

11. DISEÑO DEL CONTROL INTERNO BASADO EN EL MANUAL DE SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE LA INSTITUCION Y APLICADO AL INFORME COSO

11.1 PROCESOS DEL SGI Y LIDERES DE PROCESOS

Procesos		Líder de proceso
		Cargo
Estratégicos	Direccionamiento Institucional	Rector Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Comunicación Institucional	Profesional Universitario, Comunicadora
Misionales	Admisiones y Registro	Jefe Oficina Admisiones y Registro
	Docencia	Vicerrector Académico
	Proyección Social y Extensión	Jefe de la Oficina de Extensión
	Investigación	Jefe de Investigación
	Servicios de Biblioteca	Jefe Oficina Biblioteca
	Bienestar Universitario	Jefe Oficina de Bienestar Universitario
Apoyo	Gestión Humana	Jefe de Oficina de Gestión Humana
	Gestión Tecnológica	Jefe Oficina de Informática
	Servicios Generales	Jefe Oficina de Servicios Generales
	Gestión Financiera	Vicerrector Administrativo y Financiero
	Gestión Documental	Técnica Administrativo de Archivo
	Adquisición de Bienes y Servicios	Vicerrector Administrativo y Financiero
	Gestión Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluación	Autoevaluación y Mejoramiento Continuo	Asesor Oficina de Acreditación
	Evaluación Independiente	Jefe Oficina Asesora Control Interno

11.2 AMBIENTE DE CONTROL IUE

Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección

Contiene aspectos relacionados con:

- Misión, visión, principios, valores, políticas y objetivos.
- Plan de Desarrollo Universitario (proyectos)

- Proyectos relacionados con las políticas del SISTEDA
- Planes operativos anuales
- Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- Plan para el mantenimiento y mejoramiento del SGI
- Informe de gestión (Rendición de cuentas).
- Estructura organizacional.
- Modelo de operación por procesos.
- Planta de personal.
- Convenios de cooperación académica a nivel nacional e internacional.
- Informe de revisión del Sistema de Gestión Integral.
- Plan de mejoramiento institucional.
- Mapa de riesgos institucional y de procesos.
- Fomento de la cultura investigativa.

Para la Institución Universitaria de Envigado, como ente público de educación superior, se hace necesario construir un manual protocolario, a manera de guía y conocimientos, al respecto del buen actuar en los diferentes ámbitos sociales, académicos y ceremoniales del orden institucional, local, nacional e internacional.

El manual dará directrices institucionales, asignará responsabilidades e informará del buen proceder en los diferentes eventos, con el fin de proteger la imagen de la Institución.

Tal como se reseña en el Manual de Eventos de la Institución, “el protocolo es una regla ceremonial diplomática, establecida por decreto o por costumbre”. (Comunicadora institucional, 2005)

Para la institución también es muy importante la proyección social, y ofrece servicios de calidad que permitan mantener la interacción de la Institución con el medio social, educativo, cultural y productivo, a través de la educación continuada, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el

bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades del entorno,

Contiene aspectos relacionados con:

- Educación continuada y complementaria (Diplomados, seminarios, cursos, congresos, conferencias, simposios, foros, talleres y semilleros de formación).
- Intermediación laboral
- Consultoría, asesorías y asistencia técnica
- Proyectos de intervención social y comunitaria

11.3 EVALUACION DEL RIESGO

Actualmente la Institución cuenta con un Sistema de Gestión Integral, y una persona ejerce el control, interno.

Durante el desarrollo del trabajo se realizó una matriz de riesgo en el cual se identifican los riesgos y las acciones a tomar por parte de la administración para evitar la ocurrencia de estos. Anexo H

11.4 INFORMACION Y COMUNICACION

En la Institución existen varios medios de comunicación como correo electrónico, página Web e intranet, la comunicación institucional se encarga de dar directrices frente a la divulgación de la información, los servicios y el desempeño de la Institución a los grupos de interés, a través de las diferentes estrategias de comunicación y mercadeo, facilitando la retroalimentación constante.

Contiene aspectos relacionados con:

- Apoyo en la realización de eventos.
- Difusión de información a través de medios de comunicación internos y externos.

- Campañas publicitarias Institucionales.
- Asesorías en el ámbito de la comunicación.
- Asesoría en el ámbito del mercadeo.
- Información institucional.
- Información sobre el desempeño institucional.
- Portafolio de servicios institucional.
- Respuesta a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias - PQRS.

Estas herramientas son utilizadas para divulgar toda la información que afecta a los procesos al interior de la Institución, este sería un apoyo utilizado para la implementación del sistema de control interno propuesto para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

11.5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia. Incluyen procesos de autoevaluación, medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas, y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales.

Evaluación Independiente: Se encarga de emitir con objetividad e independencia juicios fundados a partir de evidencias, que permitan evaluar el sistema de control interno, la gestión y resultados de la IUE, sirviendo como insumo para establecer correctivos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, acorde con los lineamientos de ley e identificando oportunidades de mejoramiento continuo.

Contiene aspectos relacionados con:

- Informes de auditoría.
- Informes del resultado de la evaluación al sistema de control interno.

Autoevaluación y Mejoramiento Continúo: Se encarga de desarrollar procesos participativos y permanentes de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo, que orienten la renovación institucional, de sus objetivos, planes y proyectos, y los de cada uno de sus procesos y dependencias, en forma coherente con su marco estratégico.

- Modelos de autoevaluación (institucional, de programas académicos, del control y de la gestión)
- Consolidación de la evaluación de la satisfacción del cliente.
- Directrices frete al servicio no conforme
- Planes de mejoramiento por proceso

Después de realizar la aplicación del informe COSO a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para la elaboración del un sistema de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias propuesto por nuestro grupo, observamos que se pueden utilizar herramientas que actualmente se aplican dentro de la institución , pero también concluimos que no existe control y seguimiento interno por parte de la institución para el cumplimiento de dichas obligaciones tributarias, los controles propuestos fueron definidos en el trabajo de campo. Ver anexos A al I

En Colombia se ha institucionalizado la aplicación del control interno en las entidades y organismos del Estado mediante la ley 87 de 1993, esta ley establece los objetivos que busca la administración se cumplan en aras del bienestar común buscando una adecuada gestión y control ciudadano conforme a las características estudiadas y analizadas en el informe COSO para su adecuado diseño, interpretación, implementación y evaluación; ley de gran trascendencia para el cumplimiento de objetivos públicos en el desarrollo de las actividades propias de cada entidad, así como también facilita el accionar de los organismos de control del estado como la contraloría general de la nación en sus procesos de evaluación, recientemente la Contaduría General de la Nación en la resolución 196 de julio 23/01 se pronuncio sobre el diseño y operación del control interno para las entidades publicas especificando

que este debe garantizar la supervisión permanente y continua de los procesos y operaciones esta resolución modifica la No 373 de 1999 y es el resultado de un estudio adelantado por la entidad que demuestra como los sistemas de control interno siguen siendo débiles en el sector público.

12. CONCLUSIONES

Como resultado del tema que fue desarrollado en el presente trabajo de grado puede concluirse:

- El control interno para efectos fiscales, permite a la administración de la Institución tener la certeza que el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias a las cuales se encuentra obligada, han sido presentadas correcta, exacta y oportunamente. A demás ayuda a evitar incurrir en sanciones sustanciales que son establecidas por las autoridades fiscales.
- El control interno no debe limitarse a verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, este también debe enfocarse hacia la realización de revisiones periódicas sobre las operaciones que realiza la institución.
- Con el diagnostico se pudo observar las debilidades y falencias que existen en la Institución Universitaria de Envigado para un adecuado sistema de Control Interno, como que toda la responsabilidad de revisión y presentación de los impuestos recae sobre el contador.
- Aun que la Institución cuenta con regulaciones para diferentes áreas, para la gestión financiera y contable no cuenta con el control adecuado, lo cual puede conllevar a incumplimientos y posibles sanciones.
- La finalidad de este tipo de trabajos es suministrar herramientas para constituir, implementar y sacar adelante una empresa, de tal forma que su crecimiento se oportuno, eficaz y eficiente, para poder generar empleo, tecnología y progreso, a las ciudades, el departamento y a la nación.

- Después de aplicar el informe COSO a la Institución, se pudo observar que actualmente existen herramientas utilizadas por la Institución para fines específicos, las cuales serían muy útiles para la implementación del sistema de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Aunque la tecnología y la información representan un gran factor para el desarrollo empresarial existen muchas compañías en las cuales estos nuevos enfoques de control y administración son desconocidos totalmente, ya sea por motivos de cultura gerencial y contable o por falta de formación técnica profesional de sus dueños o administradores lo que deja al país rezagado frente a la competitividad mundial que se exige permanentemente.

13. RECOMENDACIONES

- Implementar los procedimientos y listas de chequeo sugeridos en este trabajo.
- Evaluar los riesgos encontrados durante el trabajo de campo, aplicarle el correctivo necesario para no incurrir nuevamente en el.
- Realizar revisiones periódicas basadas en los procedimientos establecidos para llevar a cabo las actividades.
- Presentar a la administración un informe de los hallazgos encontrados dentro de las verificaciones realizadas.

BIBLIOGRAFIA

CÓDIGO DE COMERCIO. Decreto, 410 de marzo 27 de 1971,

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 1991,

ESTATUTO TRIBUTARIO.

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA

ACUERDOS MUNICIPALES

WEBGRAFIA

www.Gerencie.com.co

www.ceta.org.co

www.dian.gov.co

www.monografias.com

www.iue.edu.gov

ANEXO A

NORMOGRAMA

				
NORMOGRAMA				
JERARQUIA	NÚMERO /FECHA	TITULO	ARTICULO	APLICACIÓN ESPECIFICA
NORMA	1991	Constitución Política	Artículo 95 numeral 9	Potestad para la creación de tributos nacionales
NORMA	1991	Constitución Política	Artículo 338	En tiempos de Paz solo el congreso, las asamblea departamentales y los consejos distritales y municipales podrán imponer tributos fiscales o parafiscales.
LEY	14 de 1983	Normas sobre Catastro, Impuesto Predial e Impuesto de Renta y Complementarios.	Capitulo II impuesto de Industria y Comercio Artículo del 32 al 40.	Creación del impuesto de industria y comercio
LEY	58 de septiembre del 1981.	De las Relaciones y Obligaciones entre los Municipios y las Entidades Propietarias de Obras	Artículo del 1 al 15	Creación de los tributos Municipales.
DECRETO	624 de Marzo 30 de 1989	Estatuto Tributario.	Artículo 462-1 Adicionado. Ley 111/2006, art.32 Servicios gravados a la tarifa del 1,6%	Tarifa diferencial sobre el impuesto a las ventas del 1,6% para las CTA.
DECRETO	624 de Marzo 30 de 1989	Estatuto Tributario	Artículo 19	Sustituido. Ley 863/2003, art 8 Contribuyentes del régimen tributario especial
DECRETO	624 de Marzo 30 de 1989	Estatuto Tributario	Artículo 420	Hecho generador del IVA
DECRETO	624 de Marzo 30 de 1989	Estatuto Tributario	Artículo 468	Tarifa general del impuesto sobre las ventas
DECRETO	624 de Marzo 30 de 1989	Estatuto Tributario	Artículo 462-1	Tarifa del 1,6% de Iva
DECRETO	380 de Febrero 27 del 96	Retención en la fuente a título del impuesto.	Artículo 7	Contenido del certificado de retención en la fuente por IVA.
DECRETO	410 de marzo 27 de 1971	Código de Comercio	Capitulo I,II,III	El propósito de este código es regular las normas y procedimientos que deben observar y aplicar las personas naturales y jurídicas que realicen actividades comerciales en el territorio Colombiano.
DECRETO LEY	3288 de diciembre 30 del 1963.	Impuesto a las ventas de artículos terminados.	Aplica todo el decreto	Creo el impuesto Sobre las Ventas
ACUERDO	067	Acuerdo Municipal	Capitulo II impuesto de Industria y Comercio Artículo del 24 al 60	El cual regula el impuesto de industria y comercio de la ciudad de Medellín.
ACUERDO	62	Acuerdo Municipal	Capitulo III impuesto de Industria y Comercio Artículo del 73 al 96	El cual regula el impuesto de industria y comercio del Municipio de Envisado
ACUERDO	065	Acuerdo Municipal	Del artículo 1 al 29	Regula el impuesto de industria y comercio de la ciudad Bogotá.
ACUERDO	093	Acuerdo Municipal		
ACUERDO	030	Acuerdo Municipal	Capitulo II del artículo 35 al 71	Regula el impuesto de industria y comercio de la ciudad Barranquilla y el de avisos y tableros.
1	CONSTITUCIÓN POLÍTICA			
2	LEY			
3	DECRETO LEY			
4	DECRETO			
5	RESOLUCIÓN			
6	ACUERDO			

ANEXO B.

PROCESO CONTABLE

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO			
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PROCESO CONTABLE			
LISTA DE CHEQUEO PARA LA PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS			
AÑO Mes:			
ACCIÓN A REALIZAR	Aplicación		Responsable
	Si	No	
ASPECTOS DE FORMA			
1. Verifique la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración según los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.			
2. Verifique que el pago del bimestre anterior fue realizado dentro del plazo establecido por la DIAN.			
3. Verifique los que los datos del NIT y Razón social estén correctos.			
4. Verifica que la dirección, teléfono y el código de la administración corresponda al domicilio social registrado en el RUT y en el Certificado de existencia y representación legal.			
5. Verifique el código del departamento y del Municipio.			
6. Verifique que los valores se hayan aproximado al múltiplo del mil mas cercano.			
ASPECTOS SUSTANCIALES			
7. Obtenga para la preparación de la declaración un balance de prueba o libro auxiliar, de los meses que conforma el bimestre a declarar.			
8. Relacione los principales conceptos de ingresos gravados y excluidos que declara la empresa por este periodo.			
9. Realice el prorrateo del IVA			
10. Prepare un anexo donde clasifique los ingresos gravados, exentos y excluidos.			
11. Verifique que valores declarados como impuestos generados y descontables coincidan con los valores registrado en la contabilidad.			
CONTROLES Y SOPORTES			
12. Asegúrese de dejar copia de todos los anexos preparados durante la elaboración de ingresos, impuestos generados, descontables, etc.			
13. Prepare un análisis comparativo en cuanto los ingresos e impuestos declarados del bimestre actual con el bimestre anterior y verifique las variaciones.			
14. Prepare un papel de trabajo que incluya la conciliación de los ingresos reportados con IVA con los informados en las declaraciones de ICA en el bimestre respectivo.			
15. Asegúrese de dejar una copia en el archivo de las declaraciones y de los soportes de cada una de ellas.			
16. Una vez concluya con la preparación de la declaración, obtenga revisión de la misma.			
17. Trasmite la declaración a la DIAN, una vez lo haga imprima el formulario transmitido para dejar evidencia de la misma.			
18. Genere a través del sistema de transmisión de la DIAN, el recibo oficial de pago para realizar el pago electrónico.			
19. Pase oportunamente la información a tesorería para realizar el pago.			
20. Vigile que se haga la presentación y pago oportuno del impuesto.			
Preparó:	Revisó:		

ANEXO C.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO – FLUJOGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO - FLUJO GRAMA							
	PROCESO: CONTABLE						
	Elaboró:			Fecha de Elaboración		Código:	
	Aprobó:			Fecha última actualización:		Versión:	
PREPARACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA							
ACTIVIDAD	COMO	CONTABILIDAD	REVISOR FISCAL	TESORERIA	PROCESO RESPONSABLE	DOCUMENTO	
						ENTRA	SALE
INICIO							
CONFIRMAR EL CIERRE CONTABLE	SE REVISAR QUE TODA LA INFORMACIÓN ESTE DEBIDAMENTE CONTABILIZADA, REVISADA Y CONCLUIDA.				CONTABILIDAD	CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
VERIFICAR LOS PLAZOS DE VENCIMIENTO	REVISAR EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO LA FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.				CONTABILIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN CONSULTADA.	
REALIZAR LOS CALCULOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	IMPRIMIR EL AUXILIAR O BALANCE DE PRUEBA Y REALIZAR EL PRORRATEO				CONTABILIDAD	AUXILIAR O BALANCE DE PRUEBA.	IFORMES Y ANEXOS PARA LA DECLARACIÓN
DILIGENCIAR LOS PAPELES DE TRABAJO.	ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL PERIODO.				CONTABILIDAD	CHECK LIST	CHECK LIST DILIGENCIADO Y PAPELES DE TRABAJO
CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD DE LA REVISORIA FISCAL.	CONFIRMAR CON EL REVISOR FISCAL LA FECHA DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN				CONTABILIDAD		CONFIRMACIÓN DE LA FECHA DE REVISIÓN.
REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN	EL REVISOR FISCAL CON LOS SOPORTES Y EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN REALIZA LOS CALCULOS Y APRUEBA LA DECLARACIÓN				REVISOR FISCAL	SOPORTES	DECLARACIÓN REVISADA Y AUTORIZADA POR LA REVISORIA FISCAL
DILIGENCIAR EL BORRADOR ELECTRONICO DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	CON LA DECLARACIÓN AUTORIZADA POR EL REVISOR FISCAL SE PROCEDE A DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN EN LA PAGINA DE LA DIAN.				CONTABILIDAD	DECLARACIÓN REVISADA Y AUTORIZADA POR LA REVISORIA FISCAL.	BORRADOR DEL FORMULARIO ELECTRONICO DILIGENCIADO.
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR PARTE DE LA REVISORIA FISCAL.	EL REVISOR FISCAL INGRESA A LA PAGINA DE LA DIAN Y CON SU CLAVE REALIZA EL PROCEDIMIENTO REQUERIDO PARA FIRMA LA DECLARACIÓN				REVISOR FISCAL	BORRADOR DE LA DECLARACIÓN	DECLARACIÓN FIRMADA POR LA REVISORIA FISCAL
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE.	EL ENCARGADO DEL PROCESO CONTABLE INGRESA A LA PAGINA DE LA DIAN Y CON SU CLAVE REALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA DAR POR PRESENTADA LA DECLARACIÓN POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE.				CONTABILIDAD	BORRADOR DE LA DECLARACIÓN	DECLARACIÓN FIRMADA POR EL CONTRIBUYENTE
DILIGENCIAR Y PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO ELECTRONICO.	SELECCIONAR EN LINK CORRESPONDIENTE DE LA PAGINA DE DIAN LA DECLARACIÓN FIRMADA Y GENERAR EL RECIBO PAGO ELECTRONICO.				CONTABILIDAD	DECLARACIÓN FIRMADA	RECIBO DE PAGO GENERADO
REALIZAR EL PAGO DE LA DECLARACIÓN	POR PAGINA DE LA DIAN SE INGRESA A LINK DEL BANCO Y ELECTRONICAMENTE SE REALIZA EL PAGO DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LAS VENTAS				TESORERIA	RECIBO DE PAGO ELECTRONICO	DECLARACIÓN PAGADA Y PRESENTADA.
CONTABILIZAR LA DECLARACIÓN	SE REALIZA EL EGRESO DEL PAGO DE LA DECLARACIÓN Y SE CONTABILIZA.				TESORERIA		DECLARACIÓN PAGADA Y PRESENTADA.
FIN							

ANEXO D.

**LISTA DE CHEQUEO PARA LA PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE
RETENCIÓN EN LA FUENTE.**

			
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PROCESO CONTABLE			
LISTA DE CHEQUEO PARA LA PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE			
AÑO Mes:			
ACCIÓN A REALIZAR	Aplicación		Responsable
	SI	No	
ASPECTOS DE FORMA			
1. Verifique la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración según los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.			
2. Verifique que el pago del mes anterior fue realizado dentro del plazo establecido por la DIAN.			
3. Verifique que los datos del NIT y Razón social estén correctos.			
4. Verificar que la dirección, el teléfono y el código de la administración corresponda al domicilio social registrado en el RUT y en el Certificado de existencia y representación legal.			
5. Verifique el código del departamento y del Municipio.			
6. Verifique que los valores se hayan aproximado al múltiplo del mil mas cercano.			
ASPECTOS SUSTANCIALES			
7. Obtenga para la preparación de la declaración un balance de prueba o libro auxiliar, del mes correspondiente.			
8. Relacione los conceptos de retención			
9. Realice una revisión aleatoria de la retención contabilizada contra las facturas de compras.			
10. Prepare un anexo donde registre los valores retenidos con sus bases y sus tarifas.			
11. Verifique que el valor de la retención en la fuente por salario registrado en el auxiliar corresponda al descontado por nómina.			
CONTROLES Y SOPORTES			
12. Asegúrese de dejar copia de todos los anexos preparados durante la elaboración de la declaración			
13. Asegúrese de dejar una copia en el archivo de las declaraciones y de los soportes de cada una de ellas.			
14. Una vez concluya con la preparación de la declaración, obtenga revisión de la misma.			
15. Trasmite la declaración a la DIAN, una vez lo haga imprima el formulario transmitido para dejar evidencia de la misma.			
16. Genere a través del sistema de transmisión de la DIAN, el recibo oficial de pago para la transmisión electrónica.			
17. Pase oportunamente la información a tesorería para realizar el pago.			
18. Vigile que se haga la presentación y pago oportuno del impuesto.			
Preparó:	Revisó:		

ANEXO E.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO – FLUJOGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO - FLUJO GRAMA							
	PROCESO: CONTABLE						
	Elaboró:		Fecha de Elaboración:		Código:		
	Aprobó:		Fecha última actualización:		Versión:		
PREPARACION DE DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE							
ACTIVIDAD	COMO	CONTABILIDAD	REVISOR FISCAL	TESORERIA	PROCESO RESPONSABLE	DOCUMENTO	
						ENTRA	SALA
INICIO							
CONFIRMAR EL CIERRE CONTABLE	SE REvisa QUE TODA LA INFORMACIÓN ESTE DEBIDAMENTE CONTABILIZADA, REVISADA Y CONCLUIDA.				CONTABILIDAD	CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
VERIFICAR LOS PLAZOS DE VENCIMIENTO	REVISAR EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO LA FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.				CONTABILIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN CONSULTADA.	
REALIZAR LOS CALCULOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	IMPRIMIR EL AUXILIAR O BALANCE Y REVISAR LAS FACTURAS DE COMPRAS Y LOS DESCUENTOS REALIZADOS POR NÓMINA.				CONTABILIDAD	AUXILIAR O BALANCE DE PRUEBA.	INFORMES Y ANEXOS PARA LA DECLARACIÓN
DILIGENCIAR LOS PAPELES DE TRABAJO	ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.				CONTABILIDAD	CHECK LIST	CHECK LIST DILIGENCIADO Y PAPELES DE TRABAJO.
CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD DE LA REVISORIA FISCAL	CONFIRMAR CON LA REVISORIA FISCAL LA FECHA DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN				CONTABILIDAD		
REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN	EL REVISOR FISCAL CON LOS SOPORTES Y EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN REALIZA LOS CALCULOS Y APRUEBA.				REVISOR FISCAL	SOPORTES	DECLARACIÓN REVISADA Y AUTORIZADA POR LA REVISORIA FISCAL.
DILIGENCIAR EL BORRADOR ELECTRONICO DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	CON LA DECLARACIÓN AUTORIZADA POR LA REVISORIA FISCAL SE PROCEDE A DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN EN LA PAGINA DE LA DIAN.				CONTABILIDAD	DECLARACIÓN REVISADA Y AUTORIZADA POR REVISOR FISCAL.	BORRADOR DEL FORMULARIO ELECTRONICO DILIGENCIADO.
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR PARTE DE LA REVISORIA FISCAL.	EL REVISOR FISCAL, INGRESA A LA PAGINA DE LA DIAN Y CON SU CLAVE REALIZA EL PROCEDIMIENTO REQUERIDO PARA FIRMA LA DECLARACIÓN				REVISOR FISCAL	BORRADOR DE LA DECLARACION	DECLARACIÓN FIRMADA POR REVISOR FISCAL.
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE	EL ENCARGADO DEL PROCESO CONTABLE INGRESA A LA PAGINA DE LA DIAN Y CON SU CLAVE REALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA DAR POR PRESENTADA LA DECLARACIÓN POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE.				CONTABILIDAD	BORRADOR DE LA DECLARACION	DECLARACIÓN FIRMADA POR EL CONTRIBUYENTE.
DILIGENCIAR Y PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO ELECTRONICO.	SELECCIONAR EN LINK CORRESPONDIENTE DE LA PAGINA DE DIAN LA DECLARACIÓN FIRMADA Y GENERAR EL RECIBO PAGO ELECTRONICO.				CONTABILIDAD	DECLARACIÓN FIRMADA	RECIBO DE PAGO GENERADO
REALIZAR EL PAGO DE LA DECLARACIÓN	POR PAGNA DE LA DIAN SE INGRESA A LINK DEL BANCO Y ELECTRONICAMENTE SE REALIZA EL PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.				TESORERIA	RECIBO DE PAGO ELECTRONICO	DECLARACIÓN PAGADA Y PRESENTADA.
CONTABILIZAR LA DECLACIÓN	SE REALIZA EL EGRESO DEL PAGO DE LA DECLARACIÓN Y SE CONTABILIZA				TESORERIA		DECLARACIÓN PAGADA Y PRESENTADA.
FIN							

ANEXO F.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO			
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO			
PROCESO CONTABLE			
LISTA DE CHEQUEO PARA LA PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
AÑO			
Período:			
ACCIÓN A REALIZAR	Aplicación		Responsable
	Si	No	
CONTROLES PREVIO			
1. Verifique que el acuerdo del municipio este vigente.			
2. Verifique con el calendario tributario el plazo señalado por el municipio, para presentar la declaración.			
3. Constate la disponibilidad de formularios vigentes para la presentación de la declaración; en caso de no existir proceda a su obtención.			
4. Verifica que el representante Legal y el Revisor Fiscal van estar disponible al momento de la firma de la declaración.			
ASPECTOS DE FORMA			
5. En la elaboración de las declaraciones se utilizo el formulario vigente preestablecido por la secretaria de hacienda municipal.			
6. Se diligencio la casilla correspondiente al periodo declarado.			
7. Verifique la correcta inclusión de los datos relacionados con la información sobre los libros auxiliares.			
8. Verifique la correcta inclusión del número del Nit incluyendo el dígito de verificación.			
9. Verifique que la razón social sea igual al RUT y al certificado de existencia y representación legal.			
10. Verifique que la dirección y el teléfono incluido en la declaración correspondan al domicilio social registrado en el RUT.			
11. Verifique que los códigos y las descripciones de las actividades económicas correspondan a las estipuladas en el acuerdo Municipal.			
12. Verifique que la declaración este firmada por quien debe cumplir el deber formal de declarar y que a la fecha de presentación este inscrito en el registro mercantil. Verifique aleatoriamente los números de identificación.			
13. Verifique que todos los datos consignados en el formulario definitivo de la declaración coincida con el borrador que fue revisado.			
14. Verifique que no queden enmendaduras en la copia del formulario que queda para el contribuyente.			
15. Verifique que la declaración se presente en el lugar adecuado (Secretaria de Hacienda, Bancos etc)			
16. Verifique si la declaración se debe pagar en la presentación, o el municipio emite factura posterior.			

ASPECTOS SUSTANCIALES			
17. Se verifico la calidad de responsable del impuesto de industria y comercio, tomando en cuenta la actividad desarrollada en el municipio y los ingresos realizados en el mismo.			
18. Verifique las extensiones aritméticas en toda la declaración.			
19. La declaración se presenta partiendo de las cifras de los estados financieros definitivos o preliminares? Indique la fuente?			
20. Considerando que la empresa tributa el impuesto de industria y comercio en diferentes municipios, verifique que los ingresos totales de por cada municipio (por mes, bimestre, semestre o año) coincidan con los ingresos totales registrados en la contabilidad, por cada una de las cuentas.			
21. Verifique que el ingreso total correspondiente al municipio se discrimine en las diferentes actividades realizadas en el mismo. Esto con base en lo establecido en cada acuerdo municipal.			
22. Verifique la tarifa aplicada a los ingresos por cada actividad , según el acuerdo municipal.			
23. En el municipio para el cual se está preparando la declaración existen vallas, avisos y tableros?			
24. Verifique la adecuada liquidación de del impuesto de avisos y tableros, en caso de ser procedente . Recuerde que es el 15% del impuesto de industria y comercio.			
25. Recuerde la adecuada liquidación del anticipo según lo estipulado en el acuerdo vigente.			
26. En caso de que se deba imputar en el anticipo pagado en periodos anteriores, verifique el valor incluido con la declaración del periodo anterior.			
27. Verificar si en el acuerdo municipal si existen beneficios tributarios: Descuentos, por pronto pago, vinculación del personal del municipio, discapacitados, etc.			
28. Si a través de la declaración se deban liquidar otros impuesto o sobretasas, verifique su existencia en el acuerdo municipal. En caso de ser necesario consulte la legalidad de los mismos.			
29. En el municipio para el cual está preparando la declaración, se practican retenciones de impuesto de industria y comercio?			
30. Si la declaración se deben imputar las retenciones que le fueron practicadas a la Empresa, verifique que éstas se encuentren debidamente certificadas y contabilizadas.			
31. En el caso de que haya lugar a sanciones o intereses verifique su adecuada liquidación, deje soporte del mismo y anexo explicativo de su origen.			

CONTROLES Y SOPORTES			
32. Prepare un soporte del análisis y las depuraciones de las cifras contables que tienen que ver con el ingreso, con base en las causales se determinó la base gravable registrada en la declaración.			
33. Relacione los informes preparados que soportan las cifras incluidas en la declaración.			
34. Asegúrese de dejar una copia en el archivo de las declaraciones de los soportes de cada una de ellas.			
35. Una vez culmine la preparación de la declaración, obtenga revisión.			
36. Efectué la contabilización del gasto por impuesto de industria y comercio.			
37. Pase oportunamente a tesorería la información para que se realice el pago del impuesto.			
38. Vigile que se haga la presentación y el pago oportuno del impuesto.			
39. Asegúrese de que le sea devuelto el formulario de la declaración debidamente presentado y consérvelo en el archivo de declaraciones..			
Preparó:.....		Revisó:.....	

ANEXO G.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONTABLE- FLUJOGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO - FLUJO GRAMA							
 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EVORA	PROCESO: CONTABLE						
	Elaboró:		Fecha de Elaboración			Código:	
	Aprobó:		Fecha última actualización			Versión:	
PREPARACION DE DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO							
ACTIVIDAD	CONO	CONTABILIDAD	REVISOR FISCAL	TESORERIA	PROCESO RESPONSABLE	DOCUMENTO	
						ENTRA	SALE
INICIO							
CONFIRMAR EL CIERRE CONTABLE	SE REVISAR QUE TODA LA INFORMACIÓN ESTE DEBIDAMENTE CONTABILIZADA, REVISADA Y CONCILIADA.				CONTABILIDAD	CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
VERIFICAR LOS PLAZOS DE VENCIMIENTO	REVISAR EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO LA FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN.				CONTABILIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN CONSULTADA.	
RECOPIRAR INFORMACIÓN	GENERAR EL INFORME DE INGRESOS TOTALES, POR EL SISTEMA MIDASOFT POR UBICACIÓN.				CONTABILIDAD	INFORME DE INGRESOS POR UBICACIÓN GEOGRAFICA	
RECOPIRAR INFORMACIÓN EXTERNA	OBTENER ACUERDOS MUNICIPALES VIGENTES, VERIFICAR LA EXISTENCIA DE FORMULARIOS VIGENTES.				CONTABILIDAD		ACUERDO Y FORMULARIOS
REALIZAR LA CONCILIACIÓN DEL INGRESO	ANALIZAR LAS PARTIDAS GENERADAS POR EL SISTEMA Y LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR MUNICIPIO.				CONTABILIDAD	INFORME DE INGRESOS.	INFORME DE INGRESOS TOTALES GRAVADOS DEL PERIODO.
ELABORACIÓN DE BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	CON LA INFORMACIÓN DE LOS INGRESOS SE PROCEDE A ELABORAR EL BORRADOR DE LA DECLARACIÓN.				CONTABILIDAD	BORRADOR DEL FORMULARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	BORRADOR DILIGENCIADO.
ORGANIZAR LOS PAPELES DE TRABAJO PARA ANEXARLOS.	ANEXAR INFORMES Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.				CONTABILIDAD	INFORME DE INGRESOS TOTALES Y POR MUNICIPIO, CONCILIACIÓN.	PAPELES DE TRABAJO.
REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN POR PARTE DE LA REVISORÍA FISCAL.	RECIBIR EL BORRADOR DE LA DECLARACIÓN CON LOS SOPORTES Y HACER LA REVISIÓN				REVISOR FISCAL	BORRADOR DE LA DECLARACIÓN Y SOPORTES.	DECLARACIÓN REVISADA Y APROBADA REVISOR FISCAL
FIRMAR LA DECLARACIÓN	ENTREGAR LA DECLARACIÓN Y LOS DOCUMENTOS SOPORTES AL REVISOR FISCAL Y AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE FIRMEN LA DECLARACIÓN.				CONTABILIDAD	DECLARACIÓN DILENCIADA Y REVISADA.	DECLARACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
CONTABILIZAR LA DECLARACIÓN	REALIZAR LA CONTABILIZACIÓN EN EL SISTEMA DE LA DECLARACIÓN.				CONTABILIDAD	DECLARACIÓN FIRMADA.	DECLARACIÓN CONTABILIZADA.
PAGO DE LA DECLARACIÓN	REALIZAR EL EGRESO Y EL CHEQUE PARA EL PAGO DE LA DECLARACIÓN.				TESORERIA	DECLARACIÓN CONTABILIZADA.	DECLARACIÓN PAGADA Y PRESENTADA.
VERIFICAR QUE LA DECLARACIÓN SE HAYA PAGADO OPORTUNAMENTE.	SOLICITAR A TESORERIA EL SOPORTE DE LA DECLARACIÓN.				CONTABILIDAD		SOPORTE DECLARACIÓN PAGADA Y PRESENTADA.
FIN.							

ANEXO H.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCIÓN.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PROCESO CONTABLE DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCIÓN. AÑO 2011				
RIESGO MAESTRO		Cambios en la legislación que afectan negativamente la gestión empresarial y diferencias en la aplicación o interpretación de la normatividad como resultado de los vacíos, la diversidad de criterios y actuaciones de las autoridades administrativas y judiciales a través de sus definiciones		
1	Inseguridad e inestabilidad jurídica			
RIESGO		Cambios en la legislación que afectan negativamente la gestión de la dirección		
1.1	Cambios en las y jurisprudencia tributaria			
COMPONENTES DE RIESGO		PROCESOS AFECTADOS	ACTIVIDADES AFECTADAS	
a.	Cambios constantes en la ley fiscal	Proceso Contable	Cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Institución	
b.	Difícil acceso a los cambios normativos			
c.	Desconocimiento de los cambios normativos			
d.	Ausencia de estándares en la normatividad tributaria municipal			
COMPONENTE	MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN	TIPO	ACTUAL / POTENCIAL	CARGO RESPONSABLE
a.	A Seguimiento a proyectos de ley en materia fiscal	Prevención y protección	Potencial	Contador
a.	B Análisis a proyectos de ley en materia fiscal	Prevención y protección	Potencial	Contador
b.c y d	C Interacción permanente con entes de control: DIAN, Municipios y sujetos activos de impuesto	Prevención y protección	Potencial	Contador
b.c y d	D Aplicación de la Isita de chequeo, para la preparación de las declaraciones	Prevención y protección	Potencial	Contador y Auxiliares

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIADO PROCESO CONTABLE DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCIÓN. AÑO 2011				
RIESGO MAESTRO		Cambios en la legislación que afectan negativamente la gestión empresarial y diferencias en la aplicación o interpretación de la normatividad como resultado de los vacíos, la diversidad de criterios y actuaciones de las autoridades administrativas y judiciales a través de sus definiciones		
2	Inseguridad e inestabilidad jurídica			
RIESGO		Diferencias en la aplicación o interpretación de la normatividad como resultado de vacíos y diversidad de criterios		
2.1	Diferencia en la aplicación e interpretación de las normas tributarias			
COMPONENTES DE RIESGO			PROCESOS AFECTADOS	ACTIVIDADES AFECTADAS
a.	Vacios en la regulación			Cumplimiento de las obligaciones tributarias de Institución
b.	Ambigüedad en el tratamiento e interpretación de las normas tributarias	Proceso contable		
COMPONENTE	MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN		TIPO	ACTUAL / POTENCIAL
a y b	A	Aseorías y consultoría con asesores externos en materia tributaria	Prevención y protección	Potencial
a y b	B	Aplicación de la lista de chequeo, para la preparación de las declaraciones	Prevención y protección	Potencial
a y b	C	Contar con empleados competentes y profesionales en el campo de los impuestos	Prevención	Actual
				Talento Humano

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIADO PROCESO CONTABLE DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCIÓN. AÑO 2011				
RIESGO MAESTRO		Todas aquellas conductas y actualizaciones indebidas, deshonestas, fraudulentas o con ánimo de lucro que contravengan el código de ética y marco de referencia corporativo para la actuación empresarial.		
3	Faltas a la ética empresarial			
RIESGO		Acceso, uso indebido o alteración de información confidencial o estratégica		
3.1	Acceso, uso indebido o alteración de información confidencial o estratégica			
COMPONENTES DE RIESGO			PROCESOS AFECTADOS	ACTIVIDADES AFECTADAS
a.	Conductas o actuaciones indebidas		Proceso Contable	Cumplimiento de las obligaciones tributarias de Institución
COMPONENTE	MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN		TIPO	ACTUAL / POTENCIAL
a.	A	Proceso riguroso de selección de personal	Prevención y protección	Actual
a.	B	Diseño y monitoreo del sistema de control	Prevención y protección	Potencial
a.	C	Despliegue y aprobación del marco de referencia corporativo: valores, visión, políticas, Manual de cultura.	Prevención y protección	Actual
				Gerencia y Talento Humano

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO					
PROCESO CONTABLE					
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCIÓN.					
AÑO 2011					
RIESGO MAESTRO					
4	Inadecuado manejo de información	Este riesgo recoge los aspectos relacionados con la administración de la información, especialmente aquella de carácter estratégico o confidencial. La cual de no ser administrada apropiadamente podría generar importantes consecuencias para la empresa.			
RIESGO					
4.1	Inadecuado manejo de información				
COMPONENTES DE RIESGO			PROCESOS AFECTADOS	ACTIVIDADES AFECTADAS	
a	Alteración de la información	Proceso contable		Cumplimiento de las obligaciones tributarias de Institución	
b	Uso indebido de información confidencial				
COMPONENTE	MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN	TIPO	ACTUAL / POTENCIAL	CARGO RESPONSABLE	
a	A	Aplicación de la política de información	Prevención	Potencial	Gerencia y Control Interno
a	B	Aplicación de al políticas de comunicación	Prevención	Potencial	Gerencia y Control Interno
a y b	C	Sistemas de control informáticos	Prevención	Actual	Ingeniero de Sistemas

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO					
PROCESO CONTABLE					
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCIÓN.					
AÑO 2011					
RIESGO MAESTRO					
5	Fallas humanas y/o procedimientos	Este riesgo se refiere a la desvinculación entre el deber ser y lo que se hace debido a interpretaciones subjetivas de un procedimiento o norma, descuidos, negligencias, falta de planes de trabajo, errores u omisión, así como las fallas relacionadas con el procedimiento mismo, tales como inadecuada documentación, ausencia de mecanismo de medición y falta de definición de acciones preventivas y correctivas.			
RIESGO					
5.1	Errores en la información necesaria para la realización de las declaraciones				
COMPONENTES DE RIESGO			PROCESOS AFECTADOS	ACTIVIDADES AFECTADAS	
a	Errores en la información contable suministrada	Proceso contable		Cumplimiento de las obligaciones tributarias de Institución	
b	Errores con la información relacionada con la existencia de avisos				
c	Errores en la información de ingresos suministrada por facturación				
COMPONENTE	MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN	TIPO	ACTUAL / POTENCIAL	CARGO RESPONSABLE	
a, b y c	A	Aplicación de la lista de chequeo, para la preparación de las declaraciones	Prevención y protección	Potencial	Contador y Auxiliares
a, b y c	B	Revisión de los sistemas de información de manera que se asegure que estos están diseñados para suministrar la información requerida por el proceso	Prevención y protección	Potencial	Contador
a, b y c	C	Revisión de las declaraciones por parte del personal interno y externo	Prevención y protección	Actual	Contador y Revisor Fiscal
b, c y d	D	Proyectos de mejoramiento de la información tributaria	Prevención y protección	Potencial	Contador
b, c y d	E	Conciliación entre la información contable y la información suministrada por facturación	Prevención y protección	Actual	Contador y Auxiliares

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PROCESO CONTABLE DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2011				
RIESGO MAESTRO				
6	Falla humanas y/o procedimiento	Este riesgo se refiere a la desvinculación entre el deber ser y lo que se hace debido a interpretaciones subjetivas de un procedimiento o norma, descuidos, negligencias, falta de planes de trabajo, errores u omisión, así como las fallas relacionadas con el procedimiento mismo, tales como inadecuada documentación, ausencia de mecanismo de medición y falta de definición de acciones preventivas y correctivas.		
RIESGO				
6.1	Errores en la contabilización del impuesto			
COMPONENTES DE RIESGO		PROCESOS AFECTADOS	ACTIVIDADES AFECTADAS	
a	Errores en las fechas de pago	Proceso contable	Cumplimiento de las obligaciones tributarias de Institución	
b	Errores en las cuentas de conciliación			
c	Errores en el valor a pagar			
d	Ausencia de estándares en la normatividad tributaria municipal			
COMPONENTE	MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN	TIPO	ACTUAL / POTENCIAL	CARGO RESPONSABLE
a b y c	A	Aplicación de los procedimientos definidos por el área para la contabilización de la declaración.	Prevenición y protección Actual	Contador y Auxiliar contable
a b y c	B	Revisión de control interno	Prevenición y protección Potencial	Control interno

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PROCESO CONTABLE DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2011				
RIESGO MAESTRO				
7	Falla humanas y/o procedimiento	Este riesgo se refiere a la desvinculación entre el deber ser y lo que se hace debido a interpretaciones subjetivas de un procedimiento o norma, descuidos, negligencias, falta de planes de trabajo, errores u omisión, así como las fallas relacionadas con el procedimiento mismo, tales como inadecuada documentación, ausencia de mecanismo de medición y falta de definición de acciones preventivas y correctivas.		
RIESGO				
7.1	presentación extemporánea de las declaraciones			
COMPONENTES DE RIESGO		PROCESOS AFECTADOS	ACTIVIDADES AFECTADAS	
a	Incumplimiento de las fechas de vencimiento definidas por la autoridad correspondiente	Proceso Contable	Cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Institución	
COMPONENTE	MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN	TIPO	ACTUAL / POTENCIAL	CARGO RESPONSABLE
a	A	Aplicación de la lista de chequeo, para la preparación de las declaraciones	Prevenición y protección Potencia	Contador y Auxiliares
a	B	Verificación y actualización oportuna del sistema de presentación electrónica de la DIAN	Prevenición y protección Actual	Contador
a	C	verificar oportunamente la presentación de la declaración electrónica por parte de la Revisoría	Prevenición y protección Actual	Contador
a	D	Realización y control permanente del calendario tributario de las obligaciones de la Institución	Prevenición y protección Potencial	Contador
a	E	Coordinación de los corrientes por el oportuno envío y presentación de la declaración en el lugar correspondiente, esto para el caso de las declaraciones de los impuestos de industria y comercio.	Prevenición Potencial	Contador y Auxiliares
a	F	Soportar la declaraciones con la fecha de envío y con la recibido por parte de la entidad respectiva	Prevenición y protección Actual	Contador

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO					
PROCESO CONTABLE					
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2011					
RIESGO MAESTRO					
8	Falla humanas y/o procedimiento		Este riesgo se refiere a la desvinculación entre el deber ser y lo que se hace debido a interpretaciones subjetivas de un procedimiento o norma, descuidos, negligencias, falta de planes de trabajo, errores u omisión, así como las fallas relacionadas con el procedimiento mismo, tales como inadecuada documentación, ausencia de mecanismo de medición y falta de definición de acciones preventivas y correctivas.		
RIESGO					
8.1	Errores en la información suministrada en la declaración				
COMPONENTES DE RIESGO			PROCESOS AFECTADOS	ACTIVIDADES AFECTADAS	
a	Errores relacionados con la información general de la institución		Proceso contable	Cumplimiento de las obligaciones tributarias de la institución	
b	Errores en los valores correspondientes solicitados en los diferentes formularios (IVA, Industria y comercio y retención en la fuente)				
c	Errores en los cálculos aritméticos correspondientes a los diferentes formularios				
d	Errores en la transcripción de las declaraciones				
COMPONENTE	MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN		TIPO	ACTUAL / POTENCIAL	CARGO RESPONSABLE
a, b y c	A	Aplicación del Check list, para la preparación de las declaraciones	Prevención y protección	Potencial	Contador y Auxiliares
a, b y c	B	Revisión de la declaración original por parte de control interno	Prevención y protección	Potencial	Control interno
a	C	Soportar la declaración con los informes en la documentación del proceso	Prevención y protección	Actual	Contador

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO					
PROCESO CONTABLE					
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2011					
RIESGO MAESTRO			Este riesgo hace referencia a la indisponibilidad de sistemas, equipos y materiales por cualquier causa.		
9	Indisponibilidad de sistemas y equipos				
RIESGO					
9.1	Falla en los equipos				
COMPONENTES DE RIESGO			PROCESOS AFECTADOS	ACTIVIDADES AFECTADAS	
a	Virus		Proceso contable	Cumplimiento de las obligaciones tributarias de la institución	
b	Congestionamiento del sistema de declaración electrónico de la DIAN				
c	Desconfiguraciones				
d	Operaciones indebidas				
COMPONENTE	MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN		TIPO	ACTUAL / POTENCIAL	CARGO RESPONSABLE
a, c y d	A	Mantenimiento correctivo de equipos	Protección	Actual	Ingeniero de Sistemas
a, c y d	B	Mantenimiento preventivo de los equipos	Protección y prevención	Actual	Ingeniero de Sistemas
b	C	Sistema de respaldo a los servidores	Protección y prevención	Actual	Ingeniero de Sistemas
b	D	Aseguramiento de calidad de los sistemas de información	Protección y prevención	Actual	Ingeniero de Sistemas
b	E	Antivirus	Protección	Actual	Ingeniero de Sistemas

ANEXO I.

CERTIFICADO DE RETENCIÓN DE IVA

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 811.000.278-2 CARRERA 27 B No 39 A SUR 57 ENVIGADO - ANTIOQUIA CERTIFICADO DE RETENCIÓN DE IVA				
Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre retención de Iva, certificamos que durante el año gravable 2011, Bimestre xxx hemos retenido a:					
Empresa:					
Nit:					
Por los conceptos y los valores señalados a continuación:					
Concepto	Base sometida a Retención	Tarifa	Monto del Iva	Valor de la retención	Ciudad donde se practico la retención
Venta de bienes gravados o prestación de servicio.	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
TOTAL \$: XXXXX					
TOTAL RETENIDO (LETRAS):					
Se expide el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en el art. 381 decreto 836/91 articulo 10 (no requiere firma autografa)					

ANEXO J.

CALENDARIO TRIBUTARIO



CALENDARIO TRIBUTARIO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 2010

IMPUESTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
IVA	14		11		13		13		10		11		14
RETENCION EN LA FUENTE	14	11	11	15	13	11	13	12	10	12	11	13	14
RENTA				15									
MEDIOS MAGNETICOS					11								
ICA ENVIGADO			11		13		10		10		12		14